

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
MAESTRÍA EN ASESORÍA EN TRIBUTACIÓN

"EL ROL DE LOS BANCOS EN EL PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA"
TESIS DE POSGRADO

MAURICIO ARMANDO TOLEDO SALMERÓN
CARNET 24965-11

GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN, NOVIEMBRE DE 2013
CAMPUS CENTRAL

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
MAESTRÍA EN ASESORÍA EN TRIBUTACIÓN

"EL ROL DE LOS BANCOS EN EL PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA"
TESIS DE POSGRADO

TRABAJO PRESENTADO AL CONSEJO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

POR
MAURICIO ARMANDO TOLEDO SALMERÓN

PREVIO A CONFERÍRSELE
EL GRADO ACADÉMICO DE MAGÍSTER EN ASESORÍA EN TRIBUTACIÓN

GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN, NOVIEMBRE DE 2013
CAMPUS CENTRAL

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR

RECTOR:	P. ROLANDO ENRIQUE ALVARADO LÓPEZ, S. J.
VICERRECTORA ACADÉMICA:	DRA. MARTA LUCRECIA MÉNDEZ GONZÁLEZ DE PENEDO
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN:	DR. CARLOS RAFAEL CABARRÚS PELLECCER, S. J.
VICERRECTOR DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA:	DR. EDUARDO VALDÉS BARRÍA, S. J.
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO:	LIC. ARIEL RIVERA IRÍAS
SECRETARIA GENERAL:	LIC. FABIOLA DE LA LUZ PADILLA BELTRANENA DE LORENZANA

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

DECANO:	DR. ROLANDO ESCOBAR MENALDO
VICEDECANO:	MGTR. PABLO GERARDO HURTADO GARCÍA
SECRETARIO:	MGTR. ALAN ALFREDO GONZÁLEZ DE LEÓN
DIRECTORA DE CARRERA:	MGTR. AIDA DEL ROSARIO FRANCO CORDÓN

NOMBRE DEL ASESOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN

ING. MANUEL EDUARDO CHIN ACÚ

TERNA QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN

MGTR. ÁNGEL ESTUARDO MENÉNDEZ OCHOA

MGTR. EDWIN LEONEL MARTÍNEZ REGALADO

LIC. JOSÉ DANIEL ACEVEDO VIVAR

Guatemala enero de 2013

Señor
Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad Rafael Landívar

Señor Decano:

Respetuosamente me dirijo a usted para informarle que en cumplimiento a lo resuelto por el Consejo de la Facultad, he asesorado al Licenciado Mauricio Armando Toledo Salmerón en la elaboración de su trabajo de tesis de maestría denominado "El Rol de los Bancos en el Procedimiento de Recaudación Tributaria", la cual se presenta para optar al título de Magister en Asesoría en Tributación.

El tema analizado por el Licenciado Toledo Salmerón, se ubica dentro del ámbito de la Asesoría Tributaria y el Derecho Tributario aplicado en Guatemala.

El principal aporte que presenta el trabajo de tesis es el análisis del nuevo mecanismo de recaudación tributaria denominado Declaraguat, el cual ayudará al cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y aportar información de calidad para la Administración Tributaria.

El trabajo de tesis se realizó de conformidad con lo propuesto en el perfil preliminar y el anteproyecto de investigación respectivos, dando cumplimiento a los objetivos planteados.

Por lo expuesto anteriormente, en mi opinión el trabajo de tesis del Licenciado Mauricio Armando Toledo Salmerón, cumple con los requisitos establecidos por la Universidad por lo que doy mi dictamen favorable para que pueda continuar con los trámites correspondientes a su graduación como Magister en Asesoría en Tributación.

Atentamente,



Manuel Eduardo Chin Acu.



Universidad
Rafael Landívar
Tradición Jesuita en Guatemala

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
No. 07141-2013

Orden de Impresión

De acuerdo a la aprobación de la Evaluación del Trabajo de Graduación en la variante Tesis de Posgrado del estudiante MAURICIO ARMANDO TOLEDO SALMERÓN, Carnet 24965-11 en la carrera MAESTRÍA EN ASESORÍA EN TRIBUTACIÓN, del Campus Central, que consta en el Acta No. 07390-2013 de fecha 30 de mayo de 2013, se autoriza la impresión digital del trabajo titulado:

"EL ROL DE LOS BANCOS EN EL PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA"

Previo a conferírsele el grado académico de MAGÍSTER EN ASESORÍA EN TRIBUTACIÓN.

Dado en la ciudad de Guatemala de la Asunción, a los 7 días del mes de noviembre del año 2013.

X

MGTR. ALAN ALFREDO GONZALEZ DE LEÓN, SECRETARIO
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
Universidad Rafael Landívar



RESUMEN

Tomando en cuenta que el tema impositivo es de particular importancia para el desarrollo de los países y que dentro de los requisitos de estudio de la Maestría de Asesoría en Tributación es necesario elaborar un trabajo de investigación relacionado con este tema, se consideró oportuno plantear un mecanismo de recaudación de impuestos innovador que ha puesto a disposición de los contribuyentes la Administración Tributaria, el cual es de reciente creación y permitirá tanto a los contribuyentes, contadores y a la Administración Tributaria contar con información exacta y oportuna para el desarrollo de las actividades de cada uno; así como, de parte de los contribuyentes poder cumplir con sus obligaciones en una forma fácil y rápida.

Para el proceso de la investigación, se plantearon los siguientes objetivos primordiales:

(1) Establecer los esquemas de recaudación de impuestos que actualmente son utilizados por los contribuyentes. (2) Determinar un nuevo esquema de presentación y pago de tributos por parte de los contribuyentes obligados. (3) Obtener información de los contribuyentes en forma directa sin intervención de las entidades recaudadoras (4) Proponer un nuevo sistema de presentación y pago de declaraciones que permita información de calidad, datos que puedan ser analizados para lograr una mayor recaudación y por ende menor evasión tributaria.

Por lo anterior, el desarrollo de la investigación presenta en el Capítulo I, la reseña histórica de la Administración Tributaria llegando hasta la creación de la Superintendencia de Administración Tributaria y sus funciones principales, en el Capítulo II se presentan conceptos generales de tributación, llegando al planteamiento del Sistema BancaSAT y el mecanismo de recaudación a través de los bancos del sistema así como, la reglamentación existente para su funcionamiento. El Capítulo III establece los mecanismos de recaudación y envío de información a la Administración Tributaria de los tributos presentados por los contribuyentes, en el Capítulo IV se presenta el nuevo Sistema de Recaudación denominado Declaraguatate y finalmente en

“El Rol de los Bancos en el Procedimiento de Recaudación Tributaria”

el Capítulo V se presentan los resultados de la investigación análisis, conclusiones y recomendaciones derivadas de la misma.

INDICE

Contenido	No. de página
Introducción.	
Capítulo I.	
Presentación.	
1. Reseña histórica de la Tributación en Guatemala.	3
1.1 Época colonial.	3
1.3 Época independiente.	5
1.3 Época contemporánea.	6
2. Creación de la Superintendencia de Administración Tributaria.	7
3. Autoridades de la Superintendencia de Administración Tributaria.	10
3.1 El Directorio.	10
3.2 El Superintendente.	10
3.3 Las Intendencias.	11
3.3.1 Funciones de las Intendencias.	12
Capítulo II.	
Presentación.	
2. Tributación.	14
2.1 Principios de los Impuestos.	14
2.2 Características de los Impuestos.	15
2.3 Clasificación de Impuestos.	16
2.4 Obligación Tributaria.	18
2.5 Pago de la Obligación Tributaria.	18
2.5.1 Concepto de pago	19
2.6 Sistema de Recaudación de Tributos BancaSAT.	19
2.7 Que es BancaSAT.	22

INDICE

Contenido	No. de página
2.7.1 Origen de BancaSAT.	22
2.7.2 Beneficios de Utilizar BancaSAT.	23
2.8 Funcionamiento de BancaSAT.	24
2.9 Contrato de Servicios de Recaudación de la Administración Tributaria con los bancos del sistema.	26
2.10 Terminología.	27
2.11 Leyes Aplicables.	30
2.12 Anexo Contrato de Servicios de Recaudación	30
Capítulo III.	
Presentación	
3. Recaudación y Captura de información en los bancos.	31
3.1 Recaudación a través de Formularios en Papel en Agencias bancarias	31
3.2 Sistema de Captura Bancario	31
3.3 Proceso del Sistema	32
3.4 Recaudación a través de Formularios Electrónicos	33
3.5 Recepción de Formularios Electrónicos	34
3.6 Envío de Información a la SAT	35
3.7 Confirmación Enviada por el Banco al Contribuyente	35
3.8 Confronta de la Información Enviada	36
3.9 Operaciones Adicionales por Medio de Formatos Electrónicos	36
Capítulo IV.	
Presentación	
4. Sistema de Recaudación y pago de tributos denominado Declaraguete complementario a BancaSAT.	38

INDICE

Contenido	No. de página
4.1 Funcionamiento de Declaraguat	38
4.1.1 La Boleta SAT-2000 debe quedar almacenada en el banco	39
4.1.2 Beneficios y características de Declaraguat	39
4.1.3 El banco puede impulsar el uso de BancaSAT	40
4.1.4 Uso de BancaSAT por una persona que no es cuenta-habiente de un Banco	40
4.2 Utilización de formularios Declaraguat por parte del Usuario	40
4.2.1 Llenar formulario	41
4.2.2 Formulario en preparación	42
4.2.3 Formulario validado	42
4.2.4 Impresión de SAT-2000	43
4.3 Usuario presentando SAT-2000 vía AsisteWeb (Plan A)	45
4.3.1 Autorización Declaraguat	45
4.3.2 Para qué sirve la autorización Declaraguat	45
4.4 Usuario presentando SAT-2000 vía AsisteWeb (Plan B)	49
4.5 Usuario presentando SAT-2000 vía AsisteWeb (Plan C)	50
4.6 Consulta de presentación del formulario en la SAT	52
Capítulo V	
5. Presentación, análisis y discusión de resultados.	54
5.1 Evolución de BancaSAT	54

INDICE

Contenido	No. de página
5.2 Declaraguante es un sistema más conveniente para los contribuyentes, los contadores, los bancos recaudadores y la Administración Tributaria	56
5.2.1 Porqué es un sistema más conveniente para los contribuyentes.	56
5.2.2 Porqué es un sistema más conveniente para los contadores.	57
5.2.3 Porqué es un sistema más conveniente para los bancos.	57
5.2.4 Porqué es un sistema más conveniente para la SAT.	58
Conclusiones	60
Recomendaciones	62
Referencias Bibliográficas	63
Anexos.	65
Cuadros de Cotejo	66
Instrumentos utilizados para la investigación	67

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de tesis pretende realizar un aporte para la comunidad estudiantil, los contribuyentes como obligados tributarios ante la Administración Tributaria, los contadores y todas las personas o entidades que aportan al sostenimiento del Estado a través del pago de los impuestos, de esa manera en el Capítulo I. con el objeto de abordar el tema de investigación “El Rol de los bancos en el procedimiento de Recaudación Tributaria”, se establecen algunos aspectos teóricos de la recaudación tributaria, así como los elementos históricos relevantes que se han presentado en las diferentes épocas tanto a nivel internacional como de nuestro país, llegando hasta el momento de la creación de la Superintendencia de Administración Tributaria, los órganos que la componen y las funciones que corresponde desarrollar a cada uno, así mismo se presenta en el Capítulo II, se mencionan los aspectos relevantes y las características, clasificación, obligación y recaudación tributaria. Por otro lado, se establecen los mecanismos para el proceso de la recaudación de los tributos, lo cual se viene haciendo por medio de los bancos del sistema, con los cuales se hizo necesario suscribir contratos de servicios de recaudación, que crea las bases de entendimiento mutuo, derechos y obligaciones tanto del ente recaudador como de la Administración Tributaria. En el Capítulo III se presenta el proceso de recaudación que utilizan los bancos del sistema, quienes prestan este servicio a la Administración Tributaria. Finalmente en el Capítulo IV, se plantea un nuevo Sistema de Recaudación bancaria denominado Declaraguatate, por medio del cual los contribuyentes encuentran una serie de facilidades para el llenado y pago de sus declaraciones de impuestos, permitiendo con ello cumplir con sus obligaciones tributarias.

Con el objeto de comprender de mejor manera este nuevo Sistema de Recaudación de impuestos, se procedió a realizar la presente investigación que tiene como objetivos primordiales: (1) Establecer los esquemas de recaudación de impuestos que

“El Rol de los Bancos en el Procedimiento de Recaudación Tributaria”

actualmente se utilizan por parte de los contribuyentes. (2) Determinar un nuevo esquema de presentación y pago de tributos por parte de los contribuyentes obligados. (3) Obtener información de los contribuyentes en forma directa sin intervención de las entidades recaudadoras (4) Proponer un nuevo sistema de presentación y pago de declaraciones, que permita información de calidad, datos que puedan ser validados y analizados entre sí para lograr una mayor recaudación y por ende menor evasión tributaria.

Para el desarrollo del estudio que permitió alcanzar los objetivos definidos, fue necesario obtener información de asesores tributarios, funcionarios de la administración tributaria y de un grupo de contadores que trabajan directamente con la determinación de impuestos.

Para el estudio en cuestión, se realizó una recopilación de documentación de la información a obtener de los sujetos y unidades de análisis, para lo cual se utilizaron instrumentos como entrevistas y se elaboraron cuadros de cotejo de información recabada. Para completar los elementos de juicio que se obtuvieron a través de los sujetos indicados anteriormente, fue necesario incluir datos, registros e interpretaciones funcionales de las unidades de análisis tales como; la Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria y su Reglamento, la Ley de Bancos y Grupos Financieros, el Código Tributario, estadísticas tributarias de la Superintendencia de Administración Tributaria, que se analizaron a través de cuadros de cotejo, e informes de instituciones especializadas en la investigación tales como USAID (United State Agency International Development), Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, y de la Superintendencia de Administración Tributaria, que incluyen monitoreo y evaluación de prácticas y desempeños tributarios.

Todo ello con la finalidad de dar respuesta a la pregunta ¿Cuál debería ser el mecanismo más apropiado para que la administración tributaria tenga información útil

para los efectos de su trabajo de fiscalización y que permita también a los contribuyentes cumplir adecuadamente con sus obligaciones tributarias?

El alcance de esta investigación abarcó la forma en que actualmente se realiza la recaudación de tributos en el territorio nacional, desde el punto de vista de la utilización de medios electrónicos, investigando sobre esquemas y mejores prácticas internacionales que permitan realizar una propuesta de mejora sustancial tanto a los contribuyentes como a la Administración Tributaria, facilitando la presentación y pago de los impuestos por un lado, lo cual ayudará a los contribuyentes a mantenerse al día en sus obligaciones y logrando obtener información electrónica por el otro, con lo cual, la administración podrá realizar un trabajo de fiscalización más oportuno y eficiente.

Dentro de los límites establecidos se tomó como base la información que posee la administración tributaria, de las entidades autorizadas para recaudar impuestos, estableciendo los impuestos cuyo valor es más significativo, desde el punto de vista de presentación de declaraciones en papel, por lo anterior, la parte práctica del trabajo presenta información relevante sobre la cantidad de declaraciones que todavía se siguen presentando en papel, sus implicaciones favorables y desfavorables de continuar con este esquema y los beneficios que conlleva realizar un cambio de paradigma en los sujetos obligados, principalmente los pequeños y medianos contribuyentes que se resisten a presentar sus declaraciones por medios electrónicos, por las limitaciones establecidas actualmente por la misma Administración Tributaria permitiendo proponer un esquema fácil y rápido de presentación y pago de impuestos.

La presente investigación pretende aportar información de utilidad para la administración tributaria proponiendo un nuevo Sistema de presentación y pago de tributos que facilite el acceso a medios electrónicos a los contribuyentes, sin tener que verse obligados a suscribir convenios bancarios o tener cuenta en algún banco recaudador, así mismo se pretende facilitar el trabajo de los contadores, con una

herramienta que les permita tener una forma más fácil de proporcionar la información a sus clientes (contribuyentes), previo a presentar las declaraciones ante la administración tributaria así como, que el esquema de transcripción de datos a formularios en papel, lo cual provoca errores de llenado y presentaciones erróneas que posteriormente traen consecuencias sancionatorias a los contribuyentes o molestias por citaciones innecesarias, que al final logran esclarecer. Así mismo, eventualmente por incongruencias en sus declaraciones, la administración tributaria le suspende el trámite administrativo de requerimientos adicionales, por ejemplo, emisión de facturas, traspaso de vehículos, entre otros.

La presente es una investigación de tipo Descriptiva ya que se analizan los elementos que se relacionan entre sí, y que son necesarios para la implementación de un nuevo sistema de recaudación y pago.

El estudio y análisis efectuado en el presente trabajo ha permitido alcanzar los objetivos propuestos y responder a la pregunta de investigación planteada.

Con base en todo lo anterior, se han expuesto las conclusiones a las que se derivó con la investigación, así como la propuesta de algunas recomendaciones importantes para promover el nuevo sistema de Recaudación de impuestos denominado Declaragate.

El autor considera que el alcance fijado se ha superado con creces, por cuanto el presente trabajo constituye un valioso aporte para todos los interesados en conocer la evolución de los tributos y medios de presentación y pago de los mismos.

CAPÍTULO I

Presentación

Previo a entrar en materia, es importante conocer el marco teórico conceptual de los aspectos relacionados a la recaudación tributaria, tales como: impuestos, agentes de percepción, entre otros, para luego analizar aspectos relacionados con antecedentes históricos, creación de la Superintendencia de Administración Tributaria y sus principales autoridades.

Conceptos:

a) Recaudación Tributaria

“La obtención o recaudación de tributos, es la fase fundamental de la actividad financiera del Estado, porque es primordial para que existan las demás, nace de la necesidad del Estado de agenciarse fondos para poder funcionar y cumplir con sus fines, motivo por el cual la mayoría de Constituciones Políticas contemplan o establecen la obligación ciudadana de contribuir al gasto público.”¹

En la Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 135 literal d), establece dentro de los deberes y derechos cívicos, el contribuir al gasto público, en la forma prescrita por la ley. La recaudación tributaria en Guatemala es una de las funciones de la Superintendencia de Administración Tributaria.²

b) Tributos

*“Son recursos que el Estado obtiene a través de su poder de imperio, es decir a través de leyes que crean obligaciones a los sujetos, individuos y entidades, en la forma y cuantía que dichas leyes establezcan, los elementos esenciales de la obligación tributaria, deben estar contenidos en la ley”.*³

Existe una gran cantidad de definiciones de tributos, casi todas incluyen los mismos elementos, por lo que se hará referencia a la más utilizada en el medio guatemalteco,

¹ Universidad de San Carlos de Guatemala. 2000. *Apuntes de Derecho Tributario y Legislación Fiscal*. Facultad de Ciencias Económicas. Guatemala, Departamento de Publicaciones. P. 283

² Decreto 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria"

³ Volman Mario, *Régimen Tributario*, Colección Académica, Argentina, Editorial La Ley, 2005 p. 58.

“El Rol de los Bancos en el Procedimiento de Recaudación Tributaria”

“Tributos: Son las prestaciones comúnmente en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder tributario, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Las clases de tributos son las siguientes: a) Impuestos, b) Arbitrios, c) Contribuciones especiales, y d) Contribuciones por mejoras”.⁴

El estudio estará enfocado a los impuestos, por lo que es necesario indicar el concepto o definición.

c) Impuestos

“Recursos percibidos por el Estado en forma coactiva, de los sujetos pasivos obligados a ello, dentro del ámbito espacial de validez jurídica del Estado del cual forma parte por razones políticas, económicas o sociales, sin percibir el sujeto pasivo contraprestación directa o inmediata alguna. Dichos recursos serán utilizados por el Estado para cumplir con sus obligaciones”⁵

En Guatemala los tributos están clasificados en impuestos, tasas y contribuciones especiales, cada uno de estos tributos con sus propias características de generalidad, territorialidad, ámbito temporal, aplicación y efectos sobre el patrimonio o renta de las personas jurídicas e individuales. A la vez en Guatemala los impuestos se clasifican en directos e indirectos y de estos dos grupos se desprende una tercera clasificación que oscila entre las características, que son los impuestos específicos o especiales.⁶

Otro concepto indica, “Es el tributo que tiene como hecho generador, una actividad estatal general no relacionada concretamente con el contribuyente.”

d) Agentes de Percepción

Son las personas individuales o jurídicas que por disposición legal, deban percibir impuestos y entregarlos al fisco. También se consideran agentes de percepción,

⁴ Irías Girón, Juan Miguel, *Catálogo de Términos y Definiciones Utilizadas en la Administración Financiera y Administración Tributaria*, Ministerio de Finanzas Públicas, Guatemala 2009 p.95, Código Tributario de Guatemala, Decreto Número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala Art. 9, 1991.

⁵ *Ibid* p.49

⁶ Constitución Política de la República de Guatemala, Arts. 135. 239

quienes por disposición de la ley, sean autorizados o deban percibir impuestos, intereses, recargos o multas, por cuenta de la administración tributaria.⁷

e) Concepto de obligación tributaria.

La obligación tributaria constituye un vínculo jurídico de carácter personal, entre la Administración Tributaria y otros entes públicos acreedores del tributo y los sujetos pasivos de ella. Tiene por objeto la prestación de un tributo, surge al realizarse el presupuesto del hecho generador previsto en la ley y conserva su carácter personal a menos que su cumplimiento se asegure mediante garantía real o fiduciaria sobre determinados bienes o con privilegios especiales.⁸

1. RESEÑA HISTÓRICA DE LA TRIBUTACIÓN EN GUATEMALA

Dentro del aspecto de tributación, Guatemala ha tenido un desarrollo muy importante, con mayor preponderancia en los impuestos de carácter nacional. En ese sentido, se hace un breve análisis de diferentes etapas vividas en la historia del país, desde la época colonial, hasta nuestros días.

1.1 Época Colonial:

Esta se inicia con la conquista de América por los españoles, momento en el cual los conquistadores eran los encargados de la administración del tributo y explotación de la riqueza, que eran de los mayores intereses de la corona. Según estudios hechos por el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI), sobre la Historia de la Tributación en Guatemala, se lee lo siguiente: *“En los primeros años del proceso de conquista y colonización, los aspectos administrativos estuvieron a cargo de los conquistadores y/o de los cabildos en las ciudades fundadas inmediatamente después de la conquista, donde estos eran presididos por el respectivo gobernador. Para el caso de Guatemala y el resto de Centroamérica se estableció la Audiencia, a partir de la promulgación de las Leyes Nuevas de 1542.”*⁹

⁷ Irías Girón, Juan Miguel Op.cit. p. 17

⁸ Código Tributario de Guatemala, op.cit. Art. 14

⁹ Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales ICEFI. *Historia de la Tributación en Guatemala* (Desde los

“El Rol de los Bancos en el Procedimiento de Recaudación Tributaria”

La llamada Audiencia se estableció principalmente con el objeto de crear estructuras administrativas que se encargaran del control de los tributos; originalmente ésta tuvo su sede en Honduras pero posteriormente fue trasladada a la Ciudad de Santiago de los Caballeros de Guatemala. *“La Ciudad de Santiago de Guatemala, se constituyó en consecuencia como el núcleo político más importante de la Audiencia de Guatemala... Para lograr una mejor administración territorial, la audiencia se dividió en alcaldías mayores, corregimientos y gobernaciones, definidos por características geográficas y socioeconómicas, una suerte de lo que hoy en día se conoce como departamento y región administrativa.”*¹⁰

Según la historia, posterior a las Audiencias, se implementó el régimen municipal, que dentro de sus actividades debía regular la imposición de tributos y multas, de donde nacen las ordenanzas municipales, las cuales hoy en día aún se emiten en la Municipalidad de la Antigua Guatemala, y cada municipalidad que se encuentra dentro de la organización político-administrativa del país, tiene facultades legales para emitir sus propias regulaciones, sin que éstas en ningún momento tengan el carácter de ley, ya que las leyes únicamente pueden ser emitidas por el Congreso de la República de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala. Dentro de la organización de las audiencias también se encontraban los cabildos, los que en su momento fueron instalados por el gobierno español con la finalidad de ejercer control en las diferentes ciudades y provincias. El cabildo se encargaba de administrar las finanzas municipales. De la lectura de los estudios del ICEFI, se extrae lo siguiente: *“A lo largo de la época colonial el Cabildo de la capital tuvo entera libertad en el gasto de sus fondos propios, que se utilizaban en el ornato de las calles, introducción de agua y construcción de desagües.”*¹¹

mayas hasta la actualidad). Guatemala, febrero de 2009. p. 366.

¹⁰ Palma M. Gustavo. *“La Administración Político-Territorial en Guatemala, durante la Época Colonial”* Coordinador, Historia de la Administración político-territorial en Guatemala. Guatemala, USAC 1998. págs. 27, 31.

¹¹ Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales ICEFI. Op. cit. p. 368.

Así también dentro de sus actividades, y como administrador de las finanzas, el Cabildo ayudaba a la construcción de edificios públicos, y algo muy importante, se instaló la casa de la moneda.

Con las reformas al régimen municipal, surgen las intendencias, *“Una de las consecuencias de la implantación de las intendencias fue la reducción de la autonomía que tenían los cabildos, viendo reducidas sus atribuciones tanto en la administración de justicia como en las finanzas locales”*.¹²

1.2 Época Independiente:

Esta época data de 1822, se crea la primera Constitución Política del Estado de Guatemala, la que regula en forma específica la división político-administrativa del país, en donde el gobierno municipal estaba a cargo de un gobernador. De acuerdo a los estudios realizados por el ICEFI, se puede enriquecer con lo siguiente: *“El gobernador gozaba del 1% de las contribuciones municipales y de la sexta parte de las multas que cobrara... Las atribuciones de las municipalidades eran velar por los hospitales y las escuelas, la limpieza y ornato de las calles, el abastecimiento de granos básicos a través de la alhóndiga y la promoción de la agricultura. Además podía obligar a los vecinos a trabajar tres días anuales o que pagasen una contribución a cambio.”*¹³

En esta época también se da la construcción de pilas públicas; se provocó en gran escala la agricultura, así como se organizó la administración de las cosechas para que no hubiera hambre y vender el excedente para los ingresos económicos también de su administración. Según la historia de los tributos, la época independiente inició con crisis fiscal, lo que hizo necesaria la creación de arbitrios por parte de las municipalidades.

Con el avance de la época independiente se estableció la división administrativa territorial, donde ya se observan departamentos y municipios, habiendo surgido la

¹² Ibid. p. 372

¹³ Ibid. p. 373.

primera ley de municipalidades. Aquí surge la figura del Alcalde Municipal y como parte de ese apoyo al gobierno municipal central, se encontraban los Alcaldes Auxiliares, circunstancia que actualmente aún subsiste, pues la mayoría de municipalidades si no todas, cuentan con alcaldes auxiliares. *“La presencia de las municipalidades en los caseríos y fincas se materializaba a través de los alcaldes auxiliares que en algunas ocasiones eran jueces de paz; velaban por el cumplimiento de las leyes y de las exigencias de los terratenientes.”¹⁴*

Posteriormente, con la revolución de octubre de 1944, surge la autonomía municipal y, como consecuencia, la elección de sus autoridades, manteniéndose el concepto y aplicación de los arbitrios.

1.3 Época Contemporánea:

Durante este período y desde la época de la revolución, se han dado intentos de reforma tributaria, por la necesidad que vieron los diversos gobernantes de que Guatemala contara con las condiciones económicas adecuadas para ingresar al camino del desarrollo y ser competitivo a nivel mundial. Los impuestos que predominaron en las primeras décadas de aplicación de políticas fiscales, eran los dirigidos a importaciones, es decir, al comercio exterior. Extremo que actualmente sigue siendo un rubro importante en los ingresos fiscales del Estado.

Con el surgimiento de la época contemporánea, surge también el Decreto que crea la Constitución Política de la República de Guatemala de 1985, misma que reconoce y restituye la autonomía municipal, considerándola como la facultad de elegir sus autoridades, administrar y disponer de sus propios recursos y, en efecto, atender las necesidades de su municipio.

Pero no todo ello se convierte en algo positivo, pues reconocer constitucionalmente esa autonomía municipal, y para que la misma sea plena, debería implicar que las municipalidades sean más fortalecidas financieramente, de lo contrario se convierte en

¹⁴ Loc. cit.

una utopía el pretender cumplir con todas las atribuciones que la Constitución le impone.

Actualmente, según estudios recientes realizados por el ICEFI, se concluye que las Municipalidades difícilmente pueden cumplir a cabalidad con sus fines pues sus recursos son insuficientes; a este respecto tales estudios señalan: *“A pesar de que el municipio goza de reconocimiento constitucional, ha quedado en impase su papel en el ámbito tributario, ya que no han sido aprobadas algunas leyes que habrían modificado el régimen municipal. Entre éstas puede mencionarse el Código Tributario Municipal.”*¹⁵

2. CREACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

Antecedentes.

El Gobierno de Guatemala, por medio del Ministerio de Finanzas Públicas, inició a principios de 1997 un conjunto de acciones orientadas a transformar y fortalecer el sistema tributario del país. Dentro de estas acciones se incluyó la creación de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, con el propósito de modernizar la administración tributaria y dar cumplimiento a los compromisos fiscales contenidos en los Acuerdos de Paz y el Programa de Modernización del Sector Público. Respecto del origen de la Superintendencia de Administración Tributaria, dentro del Curso sobre Gerencia Pública, organizado por la Agencia Española para la Cooperación Internacional, se indica: *“La SAT surge como respuesta a un problema estructural de desarrollo y para cumplir los compromisos derivados de los acuerdos de paz y los objetivos del programa de modernización del Organismo Ejecutivo y de la Administración Pública.”*¹⁶ *“La Superintendencia de Administración Tributaria, SAT, nace como producto de los Acuerdos de Paz. Es una institución que maneja sus propios recursos y cuenta con un Directorio, presidido por el Ministro de Finanzas Públicas, que rige sus destinos.”*¹⁷

¹⁵ *Ibíd.* p. 395.

¹⁶ Curso Sobre Gerencia Pública *“Nuevo Perfil del Administrador Tributario”*, Agencia Española de Cooperación Internacional. Septiembre 2,000. p. 225

¹⁷ Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales ICEFI. Op. cit. p. 216.

“El Rol de los Bancos en el Procedimiento de Recaudación Tributaria”

Su creación también obedeció a un momento coyuntural en el cual prevalecía un inefectivo sistema de administración del tributo, no existía cultura tributaria en la población, situación en la cual la Administración Tributaria, actualmente se encuentra trabajando a través del Centro de Estudios Tributarios -CENSAT- De igual manera, no existía un marco legal bien determinado para poderse aplicar, lo que contribuía a que la evasión tributaria fuera en proporciones más altas. El sistema operativo también carecía de eficiencia; al respecto, estudios expuestos en el curso sobre Gerencia Pública, indican: *“Inefectivo Sistema Operativo de la Administración Tributaria Procesos operativos obsoletos y burocráticos, insuficientes facilidades y recursos materiales y humanos; el sistema de información y control insuficientes e inadecuados.”* Y con relación a la forma de mejorar la recaudación exponen *“Fortalecimiento de la Administración Tributaria”, se pretende: Hacer más eficientes y efectivos los procesos de fiscalización y recaudación; sancionar a quienes no entreguen al Fisco el IVA recaudado; crear un programa especial de atención para los grandes contribuyentes. Y en Cumplimiento de la Política Fiscal, sancionar drásticamente a quienes defrauden al fisco; y llevar a cabo el fortalecimiento y la modernización de la administración fiscal.”*¹⁸

El Proyecto de la creación y puesta en operación de la Superintendencia de Administración Tributaria, se inició en septiembre de 1997 con la integración de un equipo de trabajo encargado de su administración. El objetivo principal de ese proyecto consistió en crear, diseñar y poner en funcionamiento una institución autónoma y descentralizada, moderna, eficiente y eficaz, que se hiciera cargo de la administración tributaria y aduanera, y que fuera capaz de incrementar los ingresos tributarios en forma sostenida, honesta y transparente.¹⁹

Creación de la SAT

La Superintendencia de Administración Tributaria se creó mediante el Decreto 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria", y de conformidad con el artículo 1, que contempla su

¹⁸ Curso Sobre Gerencia Pública “Nuevo Perfil del Administrador Tributario” Op. cit p. 218

¹⁹ Loc. cit.

“El Rol de los Bancos en el Procedimiento de Recaudación Tributaria”

creación, establece: *“Se crea la Superintendencia de Administración Tributaria como una entidad estatal descentralizada, que tiene competencia y jurisdicción en todo el territorio nacional para el cumplimiento de sus objetivos, tendrá las atribuciones y funciones que le asigna la presente ley. Gozará de autonomía funcional, económica, financiera, técnica y administrativa, así como personalidad jurídica, patrimonio y recursos propios.”*²⁰

Para el desarrollo de sus funciones y diferentes actividades, el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria en el año 1998 emitió el Acuerdo 7-98, que contenía el Reglamento de Trabajo de la Superintendencia de Administración Tributaria. Posteriormente este fue modificado a través del Acuerdo de Directorio Número 002-2008 con fecha 14 de enero de 2008, por medio del cual se aprobó el “Reglamento de Trabajo y Gestión del Recurso Humano de la Superintendencia de Administración Tributaria” y en el artículo 1 establece el objeto de su emisión.

Así como se cuenta con el Reglamento al que se hizo referencia, la Superintendencia de Administración Tributaria, dispone de un Código de Ética y Conducta, conteniendo el siguiente mensaje del Directorio de la SAT: *“Un factor fundamental en el avance y éxito de la Superintendencia de Administración Tributaria, desde su creación, ha sido cimentar la Misión, la Visión, los valores y los principios definidos por la Institución.”*²¹

Bajo ese mensaje, y siendo la función principal de la SAT la recaudación de los tributos para que el Estado tenga la capacidad económica de cumplir con sus fines supremos, resulta importante dar a conocer la misión y visión de la Institución.

MISIÓN: *“Recaudamos con efectividad para el Estado, promoviendo la Competitividad y el Desarrollo”.*²²

²⁰ Acuerdo 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

²¹ Portal SAT: www.sat.gob.gt

²² Ibid

VISIÓN: “Ser reconocida como la mejor administración tributaria de la Región Centroamericana y del Caribe”²³

3. AUTORIDADES DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

Las autoridades superiores de la Superintendencia de Administración Tributaria, de conformidad con su Ley Orgánica Decreto Número 1-98 son:

3.1 El Directorio:

Es el Órgano de dirección superior de la Superintendencia de Administración Tributaria, tiene su fundamento legal en el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, y le corresponde dirigir la política de la Administración Tributaria, así como velar por el buen funcionamiento y gestión de la SAT.

El directorio está conformado de la siguiente manera:

- a) El Ministro de Finanzas Públicas, quien lo preside, siendo su suplente el Viceministro de Finanzas que el Ministro designe;
- b) El Superintendente de Administración Tributaria, quien cumple la función de Secretario del Directorio, y su suplente será el Intendente que él designe.
- c) Cuatro titulares y cuatro suplentes, nombrados por el Presidente de la República de una lista propuesta por la Comisión de Postulación.

3.2 El Superintendente:

El Superintendente forma parte del Directorio reconocido legalmente como la Autoridad Superior de la Superintendencia de Administración Tributaria, encontrándose, de conformidad con la ley dentro de la figura organizativa de primer nivel. Al respecto el Reglamento Interno de la Superintendencia de Administración Tributaria en los artículos 4 y 5 establece: “Figuras Organizativas. En este Reglamento se definen las

²³ Loc. cit.

“El Rol de los Bancos en el Procedimiento de Recaudación Tributaria”

competencias, funciones y responsabilidades de las figuras organizativas de primer nivel de la SAT, así como niveles de autoridad y líneas de mando, con el propósito de cumplir con los objetivos y alcanzar metas institucionales y lograr la efectividad en sus procesos. Para el cumplimiento de sus funciones las dependencias de la SAT cuentan con tres niveles organizativos, de los cuales el primer nivel es la autoridad superior de la respectiva dependencia.....”

Al consultar el portal de la SAT información sobre el Superintendente de Administración Tributaria, se indica: “El Superintendente es la autoridad administrativa superior y el funcionario ejecutivo de mayor nivel jerárquico de la SAT. Tiene a su cargo la administración y dirección general de la Institución. Para el cumplimiento de las funciones de la SAT, el Superintendente de Administración Tributaria tiene la representación legal de la Institución, la cual podrá delegar en los funcionarios que designe para el efecto.”²⁴

3.3 Las Intendencias:

La Sección IV de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, indica: “Las Intendencias se estructurarán y organizarán bajo criterios de eficiencia, eficacia y descentralización, conforme a las competencias, funciones y atribuciones que el reglamento interno de la SAT asigne a cada una de ellas. Las funciones que competan a las Intendencias, podrán ser delegadas a las unidades que la SAT establezca en las regiones o departamentos de la República para el cumplimiento de sus fines.”

De conformidad con el artículo 8, numeral 2) del Reglamento Interno de la Superintendencia de Administración Tributaria, las Intendencias realizan funciones normativas sustantivas, tal como se indica: “Funciones normativas sustantivas: Corresponden estas funciones a las dependencias responsables de dictar y actualizar las normas relativas a las funciones sustantivas de la Institución, así como definir criterios,

²⁴ Superintendencia de Administración Tributaria Información Institucional, Fundamento Legal de la creación de la Institución. Guatemala www.sat.gob.gt 11 de noviembre de 2011

medios, herramientas y orientaciones generales aplicables a la ejecución de las mismas, representar y defender los derechos, intereses y patrimonio de la SAT.

Las dependencias que realizan estas funciones son:

- a) Intendencia de Aduanas;
- b) Intendencia de Fiscalización;
- c) Intendencia de Recaudación y Gestión;
- d) Intendencia de Asuntos Jurídicos.

3.3.1 Funciones de las Intendencias

a) Intendencia de Aduanas

La Intendencia de Aduanas es la dependencia encargada de desarrollar y aplicar las competencias que la SAT tiene en materia aduanera. Como tal, es responsable de administrar el Sistema Aduanero guatemalteco. Debe velar por el cumplimiento de la legislación aduanera vigente, así como de los convenios y tratados internacionales suscritos y ratificados por Guatemala.²⁵

b) Intendencia de Fiscalización

La Intendencia de Fiscalización es la dependencia encargada de desarrollar y aplicar las competencias que la SAT tiene en materia de supervisión, inspección, verificación y determinación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras sustantivas y formales.²⁶

c) Intendencia de Recaudación y Gestión

La Intendencia de Recaudación y Gestión es la dependencia encargada de desarrollar y aplicar las competencias que la SAT tiene en materia de

²⁵ Op.Cit.

²⁶ Loc cit.

planificación, organización, evaluación y ejecución de las actuaciones que faciliten, controlen y promuevan el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.²⁷

d) Intendencia de Asuntos Jurídicos

La Intendencia de Asuntos Jurídicos es la dependencia encargada de representar y defender los derechos, intereses y patrimonio de la SAT ante cualquier entidad, dependencia, órgano, autoridad, y tribunales de justicia, tanto a nivel nacional como en el extranjero, como parte actora, demandada, tercera interesada, querellante adhesivo o actor civil. Además, proporciona asesoría y consultoría legal y administrativa a las dependencias de la SAT.²⁸

²⁷ Loc. cit

²⁸ Op. cit.

CAPÍTULO II

Presentación

En este capítulo se abordan los conceptos generales de la tributación, el origen de BancaSAT, beneficios de utilización y su funcionamiento; así como, la terminología del contrato de servicios de recaudación de la Administración Tributaria con los bancos del sistema y las leyes aplicables para su funcionamiento.

2. TRIBUTACIÓN

2.1 Principios de los impuestos

Los impuestos, hacen referencia a criterios básicos sobre los cuales giran las actividades tributarias del Estado.

Adam Smith, señala la existencia de cuatro principios: “Justicia, Certidumbre, Comodidad y Economía.”

a) Principio de Justicia

“Los súbditos de cada Estado deben contribuir al sostenimiento del Gobierno en una proporción lo más cercana a sus respectivas capacidades. Es decir en proporción a los ingresos que gozan bajo la protección del Estado. Este principio se proyecta bajo dos formas: la generalidad de los impuestos y la uniformidad de los mismos.”²⁹

b) Principio de Certidumbre

“El impuesto que cada individuo está obligado a pagar debe ser fijo y no arbitrario. La fecha de pago, forma de realizarse, la cantidad a pagar, deben ser clara para el contribuyente y para todas las demás personas. Para el cumplimiento de este principio es necesario especificar con precisión los siguientes datos: el sujeto, el

²⁹ Ramos Fernández Donald Estuardo “*El Derecho Tributario y Los Principios de Legalidad e Igualdad en Guatemala*”, Guatemala Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de San Carlos de Guatemala, septiembre de 2009 p 18

objeto, la cuota, la forma de hacer la evaluación de la base, la forma de pago, la fecha de pago, quién debe pagar las penas en caso de infracción, etc.”³⁰

c) Principio de Comodidad

“Todo impuesto debe recaudarse en la época y en la forma en la que es más probable que convenga su pago al contribuyente. Esto significa que un impuesto cobrado inmediata o casi inmediatamente se resiente menos que el cobrado después de la situación que la originó. A mayor tiempo para el cobro, mayor es el sacrificio para el individuo que lo paga”³¹

d) Principio de Economía

“Todo impuesto debe planearse de modo que la diferencia de lo que recaude y lo que ingrese en el tesoro público del Estado sea lo más pequeño posible.³² Ejemplo: Si para cobrar un impuesto se contratan muchos funcionarios y empleados públicos, lo más seguro es que los sueldos que se les pague devorarán la mayor parte del producto de los impuestos.

2.2 Características de los impuestos

- a) Es una cuota privada. “Ya que generalmente grava la renta privada que eventualmente puede afectar el capital”³³
- b) Coercitiva. “Ya que el Estado exige el cumplimiento”³⁴
- c) No hay contraprestación. Es decir, que al “momento de pagar los impuestos, el Estado no ofrece como contraprestación ningún servicio personal o individual al contribuyente”³⁵

³⁰ Ibid p.18

³¹ Loc. cit.

³² Loc. cit.

³³ Ibid p 21

³⁴ Loc. cit.

³⁵ Ibid p. 21

- d) Destinados a financiar los egresos del Estado. Es deber del estado satisfacer las necesidades y servicios públicos de la población.³⁶

2.3 Clasificación de los impuestos

a) Impuestos Directos

Son los que recaen directamente sobre cualquier manifestación de riqueza, tal es el caso del impuesto sobre la renta, el impuesto sobre bienes inmuebles, el impuesto sobre circulación de vehículos. Por lo tanto, los impuestos directos son aquellos que el sujeto pasivo no puede trasladar a otras personas, sino que afectan directamente su propio patrimonio.³⁷

b) Impuestos Indirectos

Los impuestos indirectos son traslativos ya que son los que recaen sobre el consumidor final, especialmente en las operaciones de compraventa. En este tipo de impuesto, el sujeto que está obligado a pagar el impuesto, lo traslada a un tercero, quien se convierte en la persona que lo paga. Un ejemplo es el Impuesto al Valor Agregado (IVA).³⁸

c) Impuestos objetivos

Son impuestos objetivos aquellos que gravan una manifestación de riqueza sin tener en cuenta las circunstancias personales del sujeto que debe pagar el impuesto, el impuesto sobre la cerveza es un impuesto objetivo porque se establece en función de los litros producidos de cerveza sin tener en cuenta las circunstancias personales del sujeto pasivo.³⁹

³⁶ Loc. cit.

³⁷ Vaidez Rangel, Ruth Carolina “Proceso De Recaudación, Conciliación y Liquidación de Impuestos por el Sistema Bancario”. tesis de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala, agosto de 2004. p. 4

³⁸ Loc. cit.

³⁹ Loc. cit.

d) Impuestos subjetivos

Son impuestos subjetivos, aquellos que al establecer el gravamen si tienen en cuenta las circunstancias de la persona que ha de hacer frente al pago del mismo. Un claro ejemplo de impuesto subjetivo es el Impuesto sobre la renta, porque normalmente en este impuesto se modulan diversas circunstancias de la persona como pueden ser su minusvalía o el número de hijos para establecer la cuota a pagar

e) Impuestos reales

Los impuestos reales gravan manifestaciones separadas de la capacidad económica sin ponerla en relación con una determinada persona. Por ejemplo, un impuesto sobre la renta puede ser de carácter real si grava separadamente los salarios, los beneficios de los empresarios, los alquileres o los intereses obtenidos. El impuesto sobre la renta de los no residentes que grava las rentas obtenidas por las personas en un país por personas que no son residentes en ese país, suelen ser de carácter real, los no residentes deben presentar una declaración de este impuesto por cada renta que obtienen en el país.⁴⁰

f) Impuestos personales

Los impuestos se convierten en personales cuando gravan una manifestación de capacidad económica puesta en relación con una persona determinada. El gravamen sobre la renta será personal cuando recaiga sobre el conjunto de la rentas de una persona. Son típicos impuestos de carácter personal, el impuesto sobre la renta de las personas físicas, el impuesto sobre sociedades y el impuesto sobre el patrimonio.

⁴⁰ Loc. cit.

g) Impuestos instantáneos

En los impuestos instantáneos, el hecho imponible se realiza en un determinado momento del tiempo de manera esporádica, por ejemplo la compra de un inmueble o recibir una donación de otra persona.

h) Impuestos periódicos

En los impuestos periódicos, el hecho imponible se prolonga de manera indefinida en el tiempo, en estos casos, el legislador fracciona su duración en el tiempo en diferentes periodos impositivos. El impuesto sobre la renta grava la renta que es un fenómeno continuo, pero la ley la grava anualmente.⁴¹

2.4 Obligación tributaria

La obligación tributaria pertenece al derecho público y es exigible coactivamente.

Al referirse que la obligación tributaria pertenece al derecho público es debido a que grava el patrimonio y la propiedad privada del sujeto pasivo, y es exigible coactivamente, ya que la Administración Tributaria tiene fuerza para obligar al contribuyente a cumplir con la misma.⁴²

El artículo 153 de la Constitución Política de la República, hace referencia al Imperio de la Ley, e indica que éste se extiende a todas las personas que se encuentren en el territorio de la República.

2.5 Pago de la obligación tributaria

De acuerdo a lo que establece el Código Tributario Art. 36, El pago de los tributos por los contribuyentes o responsables, extingue la obligación.⁴³

⁴¹ Loc. cit.

⁴² Decreto Número 6-91, del Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario Op. cit. Art. 14

⁴³ Loc. cit.

El pago es la forma ideal de extinguir la obligación tributaria y se da por el cumplimiento de la obligación de lo debido en la forma establecida, La forma normal y generalizada de pagar tributos en Guatemala es efectuar en un solo acto, ya sea en forma electrónica, utilizando el Sistema BancaSAT o en ventanilla bancaria en efectivo, con cheque personal, de caja o de gerencia, librado contra el mismo banco que recibe el pago.

2.5.1 Concepto de Pago⁴⁴

Entrega de la cosa o cantidad debida, o la prestación del servicio que se hubiere prometido.

En materia fiscal se distinguen diversas clases de pago:

- a) Pago liso y llano
- b) Pago bajo promesa
- c) Pago a plazo, diferido o en parcialidades
- d) Pago espontaneo
- e) Pago provisional
- f) Pago definitivo
- g) Pago en garantía
- h) Pago en anticipos
- i) Pago extemporáneo
- j) Pago virtual
- k) Pago en consignación
- l) Pago por terceros
- m) Pago de lo indebido

2.6 Sistema de recaudación de tributos: BancaSAT

Antecedentes

En el año 1,999 se consolidó el Sistema de Recaudación de Tributos internos y de comercio exterior.

⁴⁴ Carrasco Iriarte, Hugo, “Glosario Jurídico Fiscal”, Colección glosarios jurídicos temáticos, 2ª. Edición, Volumen 1, Universidad Nacional Autónoma de México 2004, p 115, 116

“El Rol de los Bancos en el Procedimiento de Recaudación Tributaria”

Resulta de suma importancia mencionar que durante la administración de la Dirección General de Rentas Internas (DGRI) los bancos cobraban los tributos pero no digitaban el contenido de las declaraciones, únicamente trasladaban los formularios cobrados en forma física a las oficinas de la Dirección General de Rentas Internas. La Dirección General de Rentas Internas tenía la tarea de ingresar electrónicamente las declaraciones recibidas por los bancos y lo recibido en las cajas fiscales habilitadas dentro de la Dirección General, para poder contar con información útil, sin embargo esto provocaba retraso y acumulación de formularios, lo cual implicaba adicionalmente, contar con cierto número de personal dedicado a esta tarea.

El servicio de recaudación que brindaban los bancos del sistema, no provocaba total confianza a los contribuyentes ya que el paradigma era que si no se presentaban las declaraciones en la Dirección General de Rentas Internas, en el Edificio del Ministerio de Finanzas Públicas les parecía que no habían realizado el pago, por lo que la mayoría optaba por utilizar las cajas fiscales, lo cual ocasionaba largas filas, así como pérdida de tiempo e insatisfacción en los contribuyentes.⁴⁵

Con la creación de la Superintendencia de Administración Tributaria en el año 1999 se consolidó el Sistema de Recaudación de Tributos internos y de Comercio Exterior, para lo cual se elaboró un conjunto de normas y procedimientos que permite registrar y controlar la recaudación a través del sistema bancario nacional, el cual se explica más adelante, basándose principalmente en el desarrollo informático, utilizando los avances tecnológicos de la época, por lo que a partir de ese año la SAT, asume la recaudación de los tributos, efectuando cambios fundamentales con el objeto de corregir las deficiencias detectadas durante la administración anterior.⁴⁶

Entre los principales cambios realizados están:

- a) Eliminar totalmente la recepción de tributos a través de los cajeros que dependían directamente de la Administración Tributaria, delegando la recaudación de los tributos al 100% en el sistema bancario nacional,

⁴⁵ Vaides Rangel, Ruth Carolina Op. cit. p. 24

⁴⁶ Ibid, p 25

constituyéndose éstos en Agentes de Percepción, llegando a contar con 29 entidades bancarias brindando el servicio de recaudación, a través de sus agencias en el territorio nacional, con el objetivo que los contribuyentes pudieran cumplir con sus obligaciones tributarias en todo el territorio nacional, contando además con una agencia bancaria ubicada en cada Oficina Tributaria y Aduana del país. El número de entidades bancarias mencionado se ha ido reduciendo debido a la fusión y desaparición de algunos bancos, contando a la fecha con 16 bancos que brindan dicho servicio.⁴⁷

- b) No obstante lo anterior, se observó que un gran número de contribuyentes seguían acudiendo al edificio del Ministerio de Finanzas Públicas a presentar sus declaraciones ya que se tiene la idea que al presentarlas en dicho lugar, sus declaraciones son operadas directamente por la Administración Tributaria, desaprovechando el hecho de contar con una amplia red de agencias bancarias alrededor del país.⁴⁸
- c) El efectivo recaudado es depositado el mismo día en una cuenta de depósitos monetarios a nombre de “Tesorería Nacional Recaudo SAT”, y posteriormente es trasladado a la cuenta del Fondo Común en el Banco de Guatemala.⁴⁹
- d) El 100% de la información que contienen las declaraciones es digitada por los bancos del sistema, excepto los anexos de las mismas⁵⁰
- e) La documentación una vez digitada es trasladada al Departamento de Supervisión de Entidades de Recaudo de la Administración Tributaria, para su resguardo por el tiempo estipulado en la ley.⁵¹
- f) Establecer sanciones por el incumplimiento de traslados fuera de tiempo, de cualquiera de los siguientes elementos: efectivo, información y documentación.⁵²

⁴⁷ Ibid. p. 25, 26

⁴⁸ Loc. cit.

⁴⁹ Loc. Cit.

⁵⁰ Loc. cit.

⁵¹ Loc. cit.

⁵² Loc. cit.

"Así mismo, se empiezan a dar los primeros pasos para la creación de la Declaración Electrónica, es así que durante el año 2,000 se crearon diferentes medios para facilitar la elaboración de las declaraciones de impuestos, diseñando las mismas en medios magnéticos, primeramente en hoja electrónica, para luego dar lugar a la creación del programa Asiste, el cual consiste en un sistema computarizado desarrollado para facilitar al contribuyente la elaboración de las declaraciones de tributos internos, tales como:

- i. Impuesto sobre la Renta
- ii. Impuesto al Valor Agregado
- iii. Impuesto de Solidaridad
- iv. Impuesto sobre Productos Financieros, entre otros

2.7 Qué es BancaSAT

En agosto de 2001, surge BancaSAT como un nuevo sistema para presentar y pagar las declaraciones de los contribuyentes, a través de los bancos autorizados. BancaSAT, es el sistema de presentación y pago de tributos en forma electrónica, que opera a través de los bancos que autoriza la Superintendencia de Administración Tributaria, utilizando los servicios de banca en línea, con procedimientos orientados al auto-servicio, apoyándose en sistemas informáticos basados en tecnología a través de Internet.⁵³

2.7.1 Origen de BancaSAT.

El sistema de presentación y pago de tributos en forma electrónica, tiene su origen en:⁵⁴

- a) Los principios y compromisos mencionados en el numeral III, capítulo II del Pacto Fiscal, en los cuales se señala, que la Superintendencia de Administración Tributaria deberá iniciar un sistema de presentación

⁵³ Ibid p- 27

⁵⁴ Loc. cit. p. 28

electrónica de las declaraciones y realización de pagos, a través de débito en la cuenta bancaria del contribuyente.

- b) La necesidad de mejorar la comunicación entre el contribuyente y la administración tributaria, al mismo tiempo de proporcionar mayor facilidad a los contribuyentes al momento de realizar la presentación y pago de sus tributos.

2.7.2 Beneficios de Utilizar BancaSAT

Entre los beneficios que brinda realizar pagos electrónicos a través del sistema BancaSAT, se pueden mencionar los siguientes:⁵⁵

- a) Los pagos se realizan electrónicamente con solo tener acceso a Internet, sin importar el lugar en donde se encuentre el contribuyente.
- b) Los horarios para realizar los pagos se extienden las 24 horas del día, los 365 días del año, pues se realizan ingresando directamente a las páginas de las entidades bancarias por medio de Internet.
- c) Los costos del contribuyente se disminuyen ya que necesitará menos tiempo, menos dinero y menos recurso humano, al no tener que movilizar personal de un lugar a otro para realizar el pago de un impuesto.
- d) El sistema brinda 100% de confiabilidad al contribuyente, ya que la información enviada por este sistema, es conocida únicamente por él mismo como declarante y por la administración tributaria, como ente fiscalizador, debido a que la declaración es codificada desde el momento que se transmite del computador del contribuyente al servidor de la SAT, quien se encarga de descodificarla y grabar los datos enviados por el contribuyente, en la base de datos de dicha institución.

⁵⁵ Ibid p. 29

- e) Los pagos electrónicos por medio de BancaSAT brindan mayor seguridad al contribuyente ya que al momento de realizarlo recibe un acuse de recibo electrónico del banco con quien efectúa el pago y adicionalmente una notificación enviada por la SAT, lo cual le garantiza que la información llegó oportunamente, mientras que al realizar los pagos a través de formularios en papel obtiene únicamente la certificación bancaria. Así mismo, el realizar pagos electrónicos reduce el riesgo de ser fiscalizado por error, ya que la declaración fue llenada directamente por el contribuyente o contador, mientras que por ejemplo, con los formularios en papel, si alguno de los datos consignados por el contribuyente no son digitados correctamente por el banco y por tal motivo son sujetos de revisión, ya que el banco está obligado a digitar todo el contenido de la declaración, excepto los anexos.⁵⁶

2.8 Funcionamiento de BancaSAT

Para realizar pagos por medio de BancaSAT, el contribuyente debe seguir los siguientes pasos:⁵⁷

a) Suscribir Contrato de Adhesión.

Para realizar pagos electrónicos, se suscribe un contrato de adhesión con el banco o con los bancos que el contribuyente elija, en el cual se solicitan datos generales tales como:

- i. Número de Identificación Tributaria (NIT) (persona individual o jurídica)
- ii. Número de cédula o DPI del contribuyente o Representante Legal de la persona jurídica
- iii. Dirección de correo electrónico del contribuyente o Representante Legal de la persona jurídica

⁵⁶ Loc. cit.

⁵⁷ Portal SAT www.sat.org.gt Guatemala 20 de abril de 2012.

Este último dato, es de suma importancia consignarlo correctamente, ya que a esa dirección será a donde se remitirán tanto el acuse de recibo del banco como la notificación que envía la SAT, así mismo es importante que se actualice al momento de algún cambio.

Es importante mencionar, que para el envío de formularios sin valor y de formularios informativos a la SAT, no es necesario, ni requisito tener cuenta en el banco para poder suscribir el contrato de adhesión correspondiente.

b) Llenar declaración.

Luego de obtener el usuario y la clave de acceso, el contribuyente puede llenar sus declaraciones y recibos de pago por medio de las herramientas:

- i. Asiste web, la cual funciona por medio de Internet directamente desde el portal de los bancos autorizados.
- ii. Asiste light, que funciona por medio de archivos ejecutables, los cuales son descargados a su computadora directamente del portal de la SAT, pudiéndolos utilizar en cualquier momento, sin necesidad de utilizar Internet constantemente, ni por largos períodos de tiempo.

c) Presentación y pago.

Al completar las declaraciones, el contribuyente las enviará por medio de Internet a través del portal de las entidades recaudadoras, dependiendo de la herramienta Asiste utilizada, lo cual podrá hacer de la siguiente forma:

- i. Utilizando Asiste Web. Por medio de esta herramienta el llenado y envío de la declaración se realiza en forma inmediata; con solo confirmar la operación, el débito en la cuenta del contribuyente se realiza de forma automática.

- ii. Utilizando Asiste Light, el contribuyente luego de llenar y validar su declaración, el programa genera un archivo encriptado (mecanismo por el cual, la información se codifica para permitir que la misma fluya de una forma segura y confidencial), para luego ingresar a través de Internet al portal del banco con quien ha suscrito contrato de adhesión y “pegar” dicho archivo en la opción de envío de declaraciones, posteriormente debe confirmar esta operación y, en ese momento el banco realiza el débito a la cuenta del contribuyente.

d) Confirmación de pago.

Al terminar el proceso de envío de los formularios electrónicos, el banco enviará al contribuyente, de forma automática e inmediata, un acuse de recibo de la operación realizada, detallando datos tales como:

- i. Nombre y NIT del contribuyente
- ii. Código del formulario, período, número de formulario, importe pagado
- iii. Número de cuenta debitada con el importe pagado
- iv. Nombre del banco, número de operación, fecha y hora de la operación, número de contrato de adhesión utilizado.

Además del acuse de recibo del banco, la Superintendencia de Administración Tributaria, remitirá una notificación de haber recibido la declaración.

2.9 Contrato de Servicios de Recaudación entre la Administración Tributaria y los bancos del sistema

El contrato suscrito para prestar el servicio de recaudación de impuestos, entre las entidades bancarias y la Superintendencia de Administración Tributaria, es un documento a través del cual los bancos del sistema y la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), adquieren derechos y obligaciones sobre el servicio de percepción, recepción y recaudación de tributos.

“El Rol de los Bancos en el Procedimiento de Recaudación Tributaria”

Lo anterior se formaliza a través de un contrato administrativo, por medio del cual el Superintendente de Administración Tributaria, decide con base en las atribuciones que le competen según el artículo 23 incisos a), b), e) y g) del Decreto 1-98 Ley Orgánica de la SAT, la contratación de todas las personas jurídicas idóneas que acrediten reunir en forma satisfactoria los requisitos solicitados en el mismo contrato, para la prestación del servicio de recaudación de tributos que corresponde recibir a la SAT, según el artículo 3 inciso a) de la misma Ley Orgánica, en donde se especifica que una de las funciones de la SAT es ejercer la administración del régimen tributario, aplicar la legislación tributaria, la recaudación, control y fiscalización de todos los tributos internos y los que gravan el comercio exterior, que debe percibir el Estado, con excepción de los que por ley administran y recaudan las municipalidades.

2.10 Terminología⁵⁸

El Contrato de Servicios de Recaudación, mencionado en el párrafo anterior, especifica la terminología siguiente:

a) SAT

Superintendencia de Administración Tributaria

b) Banco

Entidad financiera que suscribe contrato con la SAT, constituido a partir de este momento como un Agente de Percepción.

c) Formulario

Son los formatos diseñados por la SAT, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte del contribuyente, así como para el pago de impuestos a las importaciones, exportaciones y servicios varios de Aduanas.

⁵⁸ Contrato de Servicios de Recaudación entre la SAT y los Bancos Recaudadores

d) Oficina centralizadora

Es la dependencia del banco que funciona como responsable ante la SAT para la consolidación de los formularios, información de importes recaudados por todas sus agencias, y sucursales en toda la república y de todas las labores y alcances que se involucren por la creación del contrato de recaudación.

e) Datos Primarios

Se refiere a los datos que se capturan en la primera fase del proceso de digitación efectuada por el banco para acreditar la recaudación recibida y que le permita a la SAT conocer la recaudación en forma diaria y consolidada a nivel de la República. Esta información contiene la siguiente información:

Para Tributos Internos:

- I. Número de formulario
- II. NIT del contribuyente
- III. Período que declara
- IV. Monto a pagar o Importe a pagar
- V. Fecha de pago
- VI. Marca de caja bancaria
- VII. Código del banco
- VIII. Código de la agencia que recaudó el impuesto

Para Impuestos de comercio exterior, adicionalmente a la información anterior, se requiere:

- I. Código de Aduana
- II. Número de póliza
- III. Impuesto a pagar por concepto de Derechos Arancelarios de Importación (DAI)
- IV. Monto por concepto de IVA

f) Datos Secundarios

Contiene los datos del encabezado, el cuerpo y pie del formulario, estos datos se capturan en la segunda fase del proceso de digitación. En términos generales son todas las casillas que no están contempladas en los datos primarios. Con esta fase, se completa el proceso de digitación.

g) Plazo de Acreditación

Corresponde al período de tiempo dentro del cual el banco debe depositar los fondos recaudados a la cuenta del Fondo Común en el Banco de Guatemala.

h) Caso fortuito o fuerza mayor

Se refiere a aquellos sucesos imprevisibles o bien inevitables que se encuentran fuera del control de ambas partes y en los cuales se incurre sin culpa o negligencia de la parte que alegue su ocurrencia.

i) Acto de Gobierno

Es cualquier acción o no acción del Gobierno que incapacite al banco o a la SAT, ya sea total o parcialmente para cumplir con sus obligaciones.

j) Carátula de lote

Es el formato que utiliza el banco para agrupar los formularios recibidos y rendir la información de los impuestos recaudados.

k) Planilla de recaudación

Se refiere al formato utilizado por el banco para informar el total de la recaudación diaria recibida y procesada, así también las comisiones generadas y cobradas por el servicio de recaudación y por la captura de datos.

l) Nota de débito por traslado de fondos

Es el formato que el banco utiliza para documentar el traslado de fondos al Banco de Guatemala, el cual debe ser acompañado por los documentos contables que respaldan las operaciones realizadas.

m) Nota de débito por comisiones

Se refiere al formato utilizado por el banco para documentar el cobro de las comisiones por la prestación del servicio de recaudación y por el servicio de captura de datos. Este formato debe ser identificado por la fecha de la planilla a que corresponde.

2.11 Leyes aplicables

En el contrato de servicio de recaudación, se tienen por incorporados los términos y demás condiciones establecidas en la Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria y su Reglamento, así como el Reglamento de la Superintendencia de Administración Tributaria para la Contratación de Servicios, Delegación de Funciones y Otorgar Mandatos Judiciales.

2.12 Anexo Contrato de Servicios de Recaudación

Se refiere a un documento en el cual se especifican los aspectos operativos del contrato, los cuales pueden ser modificados por medio de cartas enviadas por la Administración Tributaria, en las que se detalle la aplicación de las modificaciones o los nuevos procedimientos establecidos para el cumplimiento del servicio de recaudación por parte de las entidades bancarias.

CAPÍTULO III

Presentación

En este capítulo se hace una descripción general del proceso de recaudación y captura de información de los bancos, así como las fases que llevan estos procesos desde el momento en que el contribuyente presenta su declaración hasta que el banco y la SAT le confirman la recepción de la misma, pasando por el envío de la información tanto electrónica como lo recibido por medio de formularios en papel.

3. RECAUDACIÓN Y CAPTURA DE INFORMACIÓN DE LOS BANCOS

3.1 Recaudación a través de Formularios en Papel en Agencias Bancarias

Como parte de la descentralización en el cobro de los tributos, se implementó en todas las agencias de los bancos contratados para prestar el servicio de recaudación, el sistema de Captura Bancario. A través de este sistema el personal de las ventanillas bancarias recibe los formularios de impuestos internos y de comercio exterior con o sin valor.

Al momento de la recepción de los formularios, se deben ingresar los datos primarios; número de formulario, NIT del contribuyente, período que declara, código de la aduana (si corresponde) y monto a pagar. Además deben verificar que los formularios que reciben no contengan ninguna clase de alteración, para poder certificarlos como pagados, dicha certificación incluye el código del banco, código de la agencia, fecha de pago y número de operación bancaria.

3.2 Sistema de Captura Bancario

El Sistema de Captura Bancario es un software desarrollado por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), mediante el cual los bancos integran y digitan la información de los tributos que reciben, además permite enviar datos primarios y secundarios al servidor central de la SAT, en donde se almacena la información de cada contribuyente.

Los datos primarios se refiere a los datos capturados por los receptores de las ventanillas en los bancos al momento que el contribuyente se presenta a hacer efectiva su obligación, y los datos secundarios, se refiere a los datos que integran el cuerpo de los formularios, que son digitados posteriormente por personal de la entidad bancaria. Con el proceso de digitación de los datos secundarios, los formularios deben agruparse por lotes, identificando éstos con un número consecutivo en el que se especifica el código del banco y el año al que corresponde y no puede ser mayor de 99 documentos, para luego enviar la información diariamente a la SAT.

3.3 Proceso del Sistema

Para poder acceder al Sistema de Captura Bancario, es necesario tener usuario y clave, que es asignado por el administrador del sistema, lo cual permite ingresar a la aplicación o programa.

El proceso para la captura de datos tiene cuatro fases, las cuales se describen a continuación:⁵⁹

a) Primera Fase:

Captura de datos primarios. Esta fase se lleva a cabo al momento que el contribuyente se presenta a las ventanillas receptoras para hacer efectivo el pago o la presentación de sus formularios. Los datos que el receptor del banco ingresa en ese momento son los datos primarios, los cuales fueron descritos anteriormente.

b) Segunda Fase:

Se subdivide a su vez, en las siguientes sub-fases:

i. Importación de archivos primarios.

Esta parte del proceso permite cargar los datos primarios desde un archivo plano hacia la aplicación del sistema de Captura Bancario, para

⁵⁹ Normativa interna de la Superintendencia de Administración Tributaria

proceder al ingreso de la información secundaria.

- ii. Exportación de archivos primarios.

Al terminar de cargar la totalidad de datos primarios, se exportan los archivos primarios hacia el servidor de la SAT, indicando la fecha de recaudación a la que se hace referencia.

c) Tercera Fase:

Se encuentra conformada por las siguientes sub-fases:

- i. Ingreso de datos y desglose. Esta sub-fase consiste en asignarle un número de lote a los formularios a trabajar en el proceso de digitación de datos secundarios.
- ii. Ingreso de datos del formulario. Se refiere al ingreso de valores a cada campo que conforma el formulario.
- iii. Eliminación de campos de formularios. Permite eliminar campos mal ingresados dentro de la misma aplicación.
- iv. Generación de Planillas. Este proceso permite asignar un correlativo de planilla a un grupo de carátulas de lotes, por fecha de recaudación.

d) Cuarta Fase:

Envío y exportación de archivos. Se refiere al paso final de la captura de formularios, y se realiza luego de clasificarlos por lotes y de generarles una planilla. Este proceso consiste en la exportación de datos a un archivo plano, el cual es enviado a la SAT.

3.4 Recaudación a través de Formularios Electrónicos

El sistema de presentación electrónica de formularios tributarios BancaSAT, permite a los contribuyentes presentar y pagar sus declaraciones y recibos de pago en línea con la SAT, a través de los portales de los bancos a los cuales se accede utilizando Internet.

“El Rol de los Bancos en el Procedimiento de Recaudación Tributaria”

Las transacciones por medio de BancaSAT, deberán realizarse de acuerdo a parámetros definidos previamente por la SAT.

Estos parámetros deben ser actualizados diariamente y de forma automática por los bancos del sistema, entre ellos se encuentran:

- a) Forma de pago: Débito en cuenta, cheque del mismo banco o pago en efectivo.
- b) Contenido de Lotes. Indica qué información se enviará en los archivos de confronta (conteniendo la información de formularios recaudados), siendo sus valores posibles: Archivos conteniendo solo datos primarios, o bien, archivos con toda la información generada por los programas “asiste”.
- c) Versión mínima de Asiste. Indica la versión mínima del programa “asiste” con la cual el contribuyente debe generar el archivo de la información a enviar a la SAT.
- d) Código de formulario.
- e) Versión vigente del formulario.
- f) Aprobación previa. Indica si el formulario requiere aprobación previa, antes de generar la transacción de pago.

3.5 Recepción de Formularios Electrónicos

Los formularios electrónicos, enviados por el contribuyente, son recibidos por medio de archivos encriptados (codificados), pudiendo el banco al momento de recibirlos leer únicamente, los datos primarios, tales como el NIT del contribuyente, el período a declarar, código, versión y número de formulario y el valor a pagar, debiendo procesar dicha información de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Verificar que la información ha sido recibida de acuerdo a los parámetros pre-establecidos (mencionados anteriormente).
- b) Verificar cuando la declaración y/o recibo de pago es con valor, que el contribuyente tenga fondos suficientes en la cuenta bancaria para cubrir la obligación.
- c) Realizar el débito en la cuenta bancaria que el contribuyente ha especificado.

- d) Enviar la información recibida, de forma inmediata a la Superintendencia de Administración Tributaria.
- e) Al mismo tiempo, enviar notificación o acuse de recibo al contribuyente, que su formulario está confirmado y la operación realizada.

3.6 Envío de Información a la SAT

Luego de debitar la cuenta del contribuyente por el valor a pagar con la declaración o recibo de pago enviado, el banco remitirá a la SAT, la información recibida. Este envío debe hacerlo vía https (protocolo de transferencia de hipertexto, que permite acceder a documentos que contienen enlaces con otros documentos). Al llegar a la SAT la información, se genera una respuesta la cual es enviada al banco confirmando la recepción del mensaje enviado.

3.7 Confirmación Enviada por el Banco al Contribuyente

Luego de generada una transacción electrónica, para pago de tributos, el banco debe enviar al contribuyente una notificación en la cual le asegure que la operación realizada fue terminada con éxito. En dicha notificación deberá especificar los datos generales de la operación, tales como:

- a) Número de Identificación Tributaria y nombre de la persona que envía el formulario.
- b) Código y versión del formulario.
- c) Período declarado.
- d) Número de formulario, el cual se encuentra conformado por la hora, minutos, segundos y centésimas de segundo en que el archivo asiste fue generado.
- e) Fecha de presentación.
- f) Datos de la operación bancaria.

Si durante la transacción se produjera un error, el banco mediante la misma notificación, debe indicarle al contribuyente el error cometido, para que el mismo sea solventado.

3.8 Confronta de la Información enviada

La confronta es la conciliación entre las transacciones enviadas en línea, y los lotes electrónicos creados por el banco. La función principal de dicha confronta es la de confirmar que todas las presentaciones que se registraron en la SAT durante el día, estén registradas de igual forma en el banco. Esta operación se realiza en forma diaria, y la SAT con base en el archivo de confronta recibido por parte del banco, genera y envía un archivo de respuesta en el que detalla por medio de códigos, el resultado de la confronta recibida.

3.9 Operaciones Adicionales por Medio de Formatos Electrónicos

Adicionalmente a la presentación y pago de declaraciones, los contribuyentes tienen la opción de realizar otro tipo de transacciones tributarias por medio de operaciones electrónicas, entre ellas:

- a) Autorización de contadores para presentación y pago de tributos.
- b) Inscripción al registro de importadores.
- c) Suscripción a e-servicios, en el cual puede consultar información tributaria general.
- d) Suscripción a Buzón SAT, dirección electrónica gratuita, asignada por la Superintendencia de Administración Tributaria, en la que el contribuyente puede recibir notificaciones de pago.

CAPITULO IV

Presentación

En este capítulo se desarrolla con detalle el nuevo sistema denominado Declaraguat el cual la Superintendencia de Administración Tributaria, tiene a disposición de los contribuyentes para la declaración y el pago de impuestos desde finales de 2011.

Declaraguat facilita al contribuyente el llenado, validación de datos y presentación de formularios ante la Administración Tributaria, permitiendo el acceso al portal de Declaraguat, sin requerir usuario ni contraseña y la presentación y/o pago en los bancos autorizados tampoco requiere que el contribuyente tenga cuenta de depósitos ya que puede pagar en ventanilla en efectivo, igualmente no es necesario que tenga Contrato de Adhesión a BancaSAT.

Con Declaraguat, el contribuyente llena el formulario en el sitio Web www.declaraguat.gt, lo presenta y paga en un banco certificado, a través de una boleta denominada SAT-2000.

El contribuyente puede escoger entre presentar la boleta SAT-2000 en papel en una ventanilla bancaria, o bien presentarla electrónicamente.

Si el contribuyente escoge presentar la boleta SAT-2000 en papel, puede pagar cualquier monto. Si escoge presentarla electrónicamente también puede pagar cualquier monto y para ello dispone de diferentes vías dependiendo de las opciones que ofrezca cada banco: Internet, cajero automático, teléfono de tonos (IVR) y mensajes de texto (SMS).

Todos los bancos recaudadores recibirán las boletas SAT-2000 por al menos dos vías:

- a) Ventanilla bancaria
- b) Internet (con BancaSAT)

Adicionalmente los bancos podrán implementar las siguientes vías:

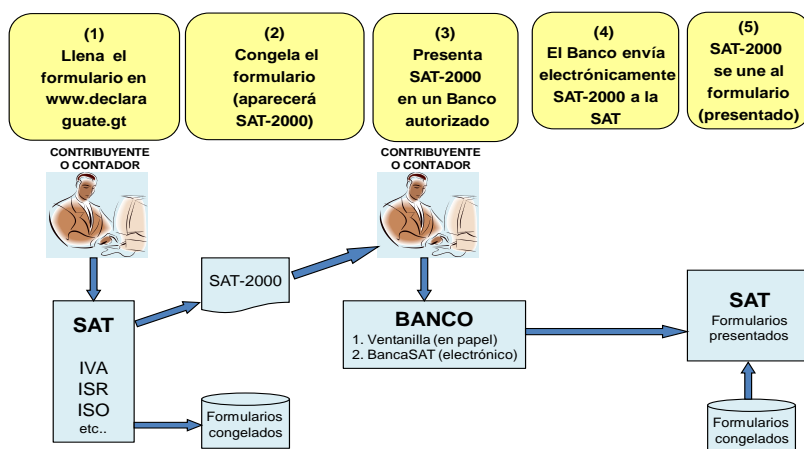
- a) Internet (sin BancaSAT)

- b) Cajero automático (con o sin BancaSAT)
- c) Teléfono de tonos -IVR- (con o sin BancaSAT)
- d) Mensajes de texto -SMS- (con o sin BancaSAT)

4. SISTEMA DE RECAUDACIÓN Y PAGO DE TRIBUTOS DENOMINADO DECLARAGUATE, COMPLEMENTARIO A BANCASAT

Es importante mencionar que el Sistema Declaraguatate es complementario a BancaSAT y funciona a través de un portal propio en la dirección electrónica www.declaraguatate.gob.gt aunque también se encuentra con los dominios .com y .com.gt para facilitarle a los usuarios acceder por cualquiera de esos dominios electrónicos, este sistema lo implementó la Administración Tributaria, como ya se mencionó anteriormente, a finales de 2011 y el Contrato de Servicios de Recaudación que los bancos han suscrito con la Administración Tributaria se aplica completamente, ya que toda la estructura de funcionamiento de Declaraguatate se maneja a través de dicha plataforma.

4.1 Funcionamiento de Declaraguatate



Fuente: Documento de Definición Global de Declaraguatate, Superintendencia de Administración Tributaria

Los contribuyentes pueden presentar las boletas SAT-2000 con valor cero o mayores a cinco mil quetzales, tanto en papel vía ventanilla bancaria como también vía banca electrónica.

4.1.1 La Boleta SAT-2000 debe quedar almacenada en el banco

Cuando la Boleta SAT-2000 se recibe en ventanilla bancaria, un ejemplar se devuelve al contribuyente y el otro queda en poder del Banco.

El ejemplar de la Boleta SAT-2000 que queda en el Banco no se envía a la SAT, ya que debe almacenarse en el Banco durante un plazo de cinco (5) años contados desde la recepción de cada Boleta. Durante ese plazo la SAT podrá solicitar al Banco la copia de alguna Boleta en particular, pero se estima que dicha solicitud ocurrirá solamente en casos muy excepcionales.

Las Boletas SAT-2000 que permanecerán almacenadas en el Banco durante cinco (5) años, deben ser destruidas y eliminadas por el Banco toda vez haya transcurrido este plazo.

4.1.2 Beneficios y características de Declaraguat

- a) Llenar el formulario no requiere contraseña.
- b) Declarar no requiere firmar contrato BancaSAT, se puede declarar vía caja, en el futuro por medio de ATM y teléfono.
- c) Pagar no requiere tener cuenta bancaria, se puede pagar vía caja, BancaSAT o banca electrónica.
- d) Elimina el problema de cierre de sesión.
- e) Permite recibir declaraciones voluminosas.
- f) Llenar un formulario se puede hacer en varios días.
- g) Facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- h) Aumenta la eficiencia ya que las declaraciones electrónicas se presentan de forma fácil y rápida.

- i) Elimina los errores de llenado de los contribuyentes u los errores de digitación de los bancos, reduce costos, además brinda numerosas ventajas a la SAT, los contribuyentes, contadores y bancos.

4.1.3 El banco puede impulsar el uso de BancaSAT

Algunos Bancos han optado por una estrategia muy efectiva: consistente en que cuando un cuentahabiente acude a una agencia a firmar el contrato para acceso a banca electrónica, si el cuentahabiente no solicitó BancaSAT, es el propio Banco el que, por iniciativa propia, le imprime el Contrato de Adhesión a BancaSAT y le ofrece firmarlo.

De esta forma los cuentahabientes ganan tiempo y todo se les hace más fácil, porque en un solo trámite firman los dos contratos y reciben el acceso a ambos servicios (banca electrónica y BancaSAT).

4.1.4 Uso de BancaSAT por una persona que no es cuentahabiente de un banco

Aunque los contribuyentes no tengan cuenta bancaria, igualmente pueden tener BancaSAT, ya que algunos bancos ofrecen una opción especial en sus portales en Internet, que muestran el listado de formularios AsisteWeb y les permite presentar formularios con valor cero, incluyendo la Boleta SAT-2000. Sin embargo muy pocos contribuyentes utilizan ese canal, porque:

- a) Requiere firmar un Contrato de Adhesión a BancaSAT.
- b) El contribuyente que no tiene cuenta bancaria y desea presentar una Boleta SAT-2000 con valor cero, puede presentarla en papel en la ventanilla de cualquier banco sin necesidad de firmar ningún contrato de adhesión.

4.2 Utilización del formulario Declaraguatate por parte del usuario⁶⁰

4.2.1 Llenar formulario, Pantalla P100: Homepage⁶¹

En esta pantalla se presenta el listado de formularios que el contribuyente puede utilizar para el llenado de los mismos, en los pasos subsiguientes se describen los mecanismos de llenado y esquemas de presentación.

The screenshot shows the 'Llenar formulario' page on the Declaraguatate portal. It features a navigation bar with links: 'Llenar formulario', 'Buscar formulario', 'Preguntas frecuentes', 'Contáctenos', and 'Declaraguatate.gt'. Below the navigation bar, the page is titled 'Llenar formulario' and displays a table of available forms:

1. IVA			
IVA GENERAL LOCALES	Mensual	SAT-2239	Impuesto al Valor Agregado. Régimen General. Contribuyentes que realizan exclusivamente operaciones locales. Declaración jurada y pago mensual.

2. OTROS			
AUTOCAPACITACIÓN	-----	SAT-9911	Entrenamiento en el uso del sistema Declaraguatate

Below the table, there is a footer note: 'www.declaraguatate.gt pertenece a la Superintendencia de Intelecto Industrial del Estado de la República de Guatemala. Compatible con...'. A red callout box with a white background and a red border points to the 'IVA GENERAL LOCALES' link, containing the text: 'Seleccione esta opción, aparece la pantalla P110'.

Fuente: Portal de Declaraguatate

Al presionar en el nombre del formulario correspondiente, aparece la siguiente imagen, la cual requiere que se ingresen los datos indicados en el recuadro y se visualizará el formulario para ser llenado

The screenshot shows the same 'Llenar formulario' page as above, but with a security verification dialog box overlaid. The dialog box has a title bar with 'Cerrar' and a red 'X' icon. The main text inside the dialog reads: 'Por favor escriba los caracteres que ve en la imagen:'. Below this text is a small image showing the characters 'NG433' in a stylized, blue, handwritten font. Underneath the image is an empty text input field. Below the input field, it says 'Puede escribir mayúsculas o minúsculas'. At the bottom of the dialog is a button labeled 'Llenar SAT-2239'. The background of the page is dimmed.

Fuente: Portal de Declaraguatate

⁶⁰ Wajzman Crespo, Roberto Darío, Documento de Definición Detallada del Sistema Declaraguatate, Superintendencia de Administración Tributaria p. 4

⁶¹ Ibid., p. 5

4.2.2 Formulario en preparación Pantalla P110:⁶²

En esta pantalla se muestra el primero de los cuatro estatus que presentan los formularios en su proceso, los cuales van cambiando de acuerdo a las operaciones que realiza el contribuyente.

En el banco presente la Boleta SAT-2000, con o sin valor. Nunca presente este formulario. Mantenga en secreto el Número de Acceso pues permite ver todo el formulario.

SAT Superintendencia de Administración Tributaria	IVA GENERAL LOCALES	SAT-2239 Release 1
Número de Acceso 813 048 199	Impuesto al Valor Agregado. Régimen General. Contribuyentes que realizan exclusivamente operaciones locales. Declaración jurada y pago mensual.	Número de Formulario 10 001 042 934
	1 de 4: En preparación	Número de Contingencia

1. NIT DEL CONTRIBUYENTE *
 Ej. 22255559

2. PERÍODO DE IMPOSICIÓN *
MES
AÑO 2012

3. DETERMINACIÓN DEL DÉBITO FISCAL

9. CONTADOR

NIT del contador responsable de la contabilidad del contribuyente

A) Los documentos de soporte de la presente declaración se ajustan a la ley, permanecerán en mi poder por el plazo legalmente establecido y los exhibiré o presentaré a requerimiento de la SAT.
B) Declaro y juro que los datos contenidos en este formulario son verdaderos y que conozco la pena correspondiente al delito de perjurio.

Para revisar si el formulario está bien llenado presione el botón "Validar"

VALIDAR

P120

Fuente: Portal de Declaraguato

4.2.3 Formulario validado Pantalla P120:⁶³

La validación del formulario, como su nombre lo indica, consiste en verificar que los datos ingresados estén correctos y cualquier dato que el formulario requiera que sea ingresado, le aparecerá el respectivo mensaje de error en el mismo instante.

⁶² Ibid. p. 5

⁶³ Ibid. p. 9

“El Rol de los Bancos en el Procedimiento de Recaudación Tributaria”

Llenar formulario Buscar formulario Preguntas frecuentes Contáctenos Declaraguat.gt

Regresar Guardar Guardar y salir Historial Eliminar Enviar datos por email Imprimir Formulario

Estatus 2 de 4: Validado a las 10:01:27 AM

En el banco presente la Boleta SAT-2000, con o sin valor. Nunca presente este formulario.
Mantenga en secreto el Número de Acceso pues permite ver todo el formulario.

SAT Superintendencia de Administración Tributaria	IVA GENERAL LOCALES	SAT-2239 Release 1
Número de Acceso 813 048 199	Impuesto al Valor Agregado. Régimen General. Contribuyentes que realizan exclusivamente operaciones locales. Declaración jurada y pago mensual.	Número de Formulario 10 001 042 934
	2 de 4: Validado	Número de Contingencia

1. NIT DEL CONTRIBUYENTE
19

2. PERÍODO DE IMPOSICIÓN *
MES: JULIO
AÑO: 2012

9. CONTADOR

NIT del contador responsable de la contabilidad del contribuyente

A) Los documentos de soporte de la presente declaración se ajustan a la ley, permanecerán en mi poder por el plazo legalmente establecido y los exhibiré o presentaré a requerimiento de la SAT.
B) Declaro y juro que los datos contenidos en este formulario son verdaderos y que conozco la pena correspondiente al delito de perjurio.

Regresar Guardar Guardar y salir Historial Eliminar Enviar datos por email Imprimir Formulario

Estatus 2 de 4: Validado a las 10:01:27 AM

Si congela el formulario ya no podrá modificarlo pero podrá imprimir la Boleta SAT-2000 y tendrá un plazo máximo de 20 días hábiles para presentarla en un banco, independientemente de la fecha de vencimiento del impuesto.

CONGELAR

P130

Fuente: Portal de Declaraguat

4.2.4 Impresión de SAT-2000 Pantalla P130:⁶⁴

Una vez el formulario toma el estatus 3 de 4 “Congelado”, automáticamente permite imprimir la boleta SAT-2000 la cual se utiliza para realizar la presentación y pago, en ventanilla bancaria o por medio de banca electrónica.

⁶⁴ Ibid. p. 11

“El Rol de los Bancos en el Procedimiento de Recaudación Tributaria”

Llenar formulario Buscar formulario Preguntas frecuentes Contáctenos **Declaraguat.g**

Guardar Guardar y salir Historial Enviar datos por email Imprimir Formulario Imprimir SAT-2000

Estatus 3 de 4: Congelado a las 10:09:11 AM

En el banco presente la Boleta SAT-2000, con o sin valor. Nunca presente este formulario. Mantenga en secreto el Número de Acceso pues permite ver todo el formulario.

SAT Superintendencia de Administración Tributaria	IVA GENERAL LOCALES	SAT-2239 Release 1
Número de Acceso 813 048 199	Impuesto al Valor Agregado. Régimen General. Contribuyentes que realizan exclusivamente operaciones locales. Declaración jurada y pago mensual.	Número de Formulario 10 001 042 934
	3 de 4: Congelado	Número de Contingencia 4 095 220 869 560

1. NIT DEL CONTRIBUYENTE
19

Fuente: Portal de Declaraguat

Cuando el formulario se congela, se genera el Número de contingencia

9. CONTADOR

NIT del contador responsable de la contabilidad del contribuyente

A) Los documentos de soporte de la presente declaración se ajustan a la ley, permanecerán en mi poder por el plazo legalmente establecido y los exhibiré o presentaré a requerimiento de la SAT.
B) Declaro y juro que los datos contenidos en este formulario son verdaderos y que conozco la pena correspondiente al delito de perjurio.

Guardar Guardar y salir Historial Enviar datos por email Imprimir Formulario Imprimir SAT-2000

Estatus 3 de 4: Congelado a las 10:09:11 AM


Genere un archivo PDF de la boleta SAT-2000, imprímala y preséntela en la ventanilla de un banco recaudador o por algún canal de banca electrónica. Utilice papel tamaño carta, A4, oficio, legal u otro de por lo menos 21 cm de ancho.

IMPRIMIR SAT-2000

Genera archivo PDF para impresión, tal como se muestra en la pantalla siguiente

Fuente: Portal de Declaraguat

Formato de la Boleta que se genera en el Sistema Declaraguat:

SAT Superintendencia de Administración Tributaria	BOLETA DECLARAGUATE Presentar vía ventanilla bancaria o banca electrónica (Por banca electrónica requiere BancaSAT)	Código de formulario SAT-2000
Declaración del contribuyente o representante legal Por medio de esta boleta presento el formulario llenado en el sistema Declaraguat con los datos: Código:..... SAT-2239 Nombre:..... IVA GENERAL LOCALES Número:..... 10 001 042 934 Período de imposición:..... julio 2012 NIT del contribuyente:..... 19 Nombre o razón social del contribuyente:.....		Número de formulario 10 001 042 934  Número de contingencia 4 095 220 869 560 Monto a pagar Q 0.00 Cuando se presenta en ventanilla bancaria, válido únicamente por el importe impreso por la máquina registradora en el reverso de esta hoja.
Resumen:..... EE603A50536A4CDB9B45E81C8B92CD18A23A1107 Firma del contribuyente o representante legal		
Esta boleta caduca el 13/02/2012. Esa es la fecha máxima en que el banco la aceptará y no tiene ninguna relación con el vencimiento de impuesto. Si al presentar esta boleta el impuesto ya venció, estará sujeto al pago de multa, intereses, y/o mora, si corresponde.		
NO CORTAR ESTA HOJA (la cortará el Banco)		
SAT Superintendencia de Administración Tributaria	BOLETA DECLARAGUATE Presentar vía ventanilla bancaria o banca electrónica (Por banca electrónica requiere BancaSAT)	Código de formulario SAT-2000

Fuente: Portal de Declaraguat

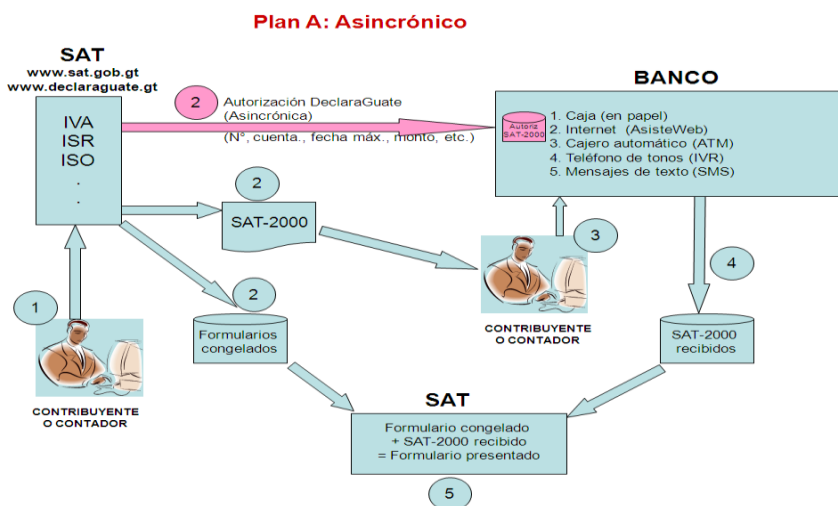
4.3 Usuario presentando SAT-2000 vía Asiste Web (Plan A)⁶⁵

Cuando el contribuyente presenta la boleta SAT-2000 en el banco, éste ya tiene en su base de datos local la respectiva “Autorización Declaraguatate” recibida directamente de la SAT.

Los 20 días que genera la boleta SAT-2000, para presentarla en un banco por los distintos medios definidos, depende del código del formulario. Sin embargo se debe considerar el plazo de vencimiento del impuesto, Por ejemplo las pólizas aduaneras tendrán un plazo de solo dos (2) días.

4.3.1 Autorización Declaraguatate ⁶⁶

Cuando un contribuyente llena el formulario en el portal de Declaraguatate luego de “validar” y “congelar” el formulario, la SAT, envía a todos los bancos recaudadores, la autorización de cobro de la Boleta SAT-2000, la cual es el resultado final del llenado y confirmación del contenido de parte del contribuyente, de esa manera el banco tiene en su base de datos el formulario que representa el llenado por el contribuyente, listo para poder hacer el cobro, por lo que el contribuyente puede hacer el pago sin ningún inconveniente.



Fuente: Documento de Definición detallada de Declaraguatate, Superintendencia de Administración Tributaria

⁶⁵ Ibid. p. 18

⁶⁶ Loc. cit.

4.3.2 Para qué sirve la autorización Declaraguat⁶⁷

- a) Reduce la digitación del cajero del banco.
- b) Permite que el cajero de un Banco reciba la boleta SAT-2000 digitando solamente el número de formulario. Inclusive el banco recaudador podrá implementar para que a través de un lector de código de barras, el receptor pueda escanearlo y no digitarlo, ya que el mismo contiene un código de barras que puede ser “leído”, con el cual se puede hacer el cobro.
- c) Permite que el formulario pueda presentarse y pagarse fácilmente por medio de Asiste Web, cajero automático, teléfono u otros canales de pago bancarios.
- d) Elimina los errores de digitación bancaria. Los números de Formulario y de Contingencia contienen dígitos verificadores que no permiten que haya errores de digitación.
- e) Evita la presentación de formularios caducados. Esto se logra gracias a que cada autorización incluye la fecha máxima hasta la cual se puede recibir la respectiva boleta SAT-2000.
- f) Evita los formularios SAT-2000 falsos. Evita que los bancos reciban boletas SAT-2000 falsas, es decir, no generadas desde el sistema Declaraguat

En el paso 3 del diagrama anterior, los usuarios que tengan contraseña BancaSAT en algún banco recaudador, podrán ingresar a la respectiva opción “Asiste Web” y pagar directamente en el portal del banco, debitando su propia cuenta bancaria.

⁶⁷ Loc.cit

“El Rol de los Bancos en el Procedimiento de Recaudación Tributaria”

Así se visualiza actualmente el menú Asiste Web de un banco recaudador:

LLENAR UN FORMULARIO

Mediante esta opción Ud. puede llenar directamente un formulario en pantalla (AsisteWEB), validarlo y entregarlo al banco para su envío a la SAT. Si lo desea Ud. también puede imprimirlo antes de enviarlo.

Seleccione el formulario a presentar

IMPUESTO	PERIODO	FORMULARIO	ACLARACION
BANCASAT 5			
VEHICULOS	-	SAT-4019	Recibo de pago del Impuesto de Circulación de Vehículos Terrestres
REGISTRO DE IMPORTADORES	---	SAT-0101	Formulario de Registro de Importadores
GESTIONES DE VEHICULOS	--	SAT-8209	Recibo de Pago Ingresos Privativos por Gestiones de Vehículos Terrestres
GUATECOMPRAS			
ACCESO A GUATECOMPRAS	-	SAT-0931	Formulario para el acceso y actualización de datos en el Registro de Proveedores del sistema Guatecompras.
BUZON SAT			
ACCESO A BUZONSAT	-	SAT-0091	Formulario para creación o modificación de la clave de ACCESO A BUZONSAT
E-SERVICIOS			
ACCESO A E-SERVICIOS	-	SAT-0901	Formulario para creación de la clave de ACCESO A CONSULTA E-SERVICIOS
TVA			

Fuente: Portal de un banco recaudador

A partir de la puesta a disposición de los contribuyentes en los portales de los bancos recaudadores que se han unido a Declaraguatate, en el menú Asiste Web, antes del rubro “BancaSAT 5”, aparece el rubro Declaraguatate” con un único formulario:

IMPUESTO	PERIODO	FORMULARIO	ACLARACION
DECLARAGUATE			
BOLETA DECLARAGUATE	---	SAT-2000	Boleta para presentar y pagar formularios previamente llenados a través de Declaraguatate
BANCASAT 5			
VEHÍCULOS		SAT-4019	Recibo de pago del Impuesto de Circulación de Vehículos Terrestres
REGISTRO DE IMPORTADORES		SAT-0101	Formulario de Registro de Importadores
GESTIONES DE VEHÍCULOS	--	SAT-8209	Recibo de Pago Ingresos Privativos por Gestiones de Vehículos Terrestres

Fuente: Portal de un banco recaudador

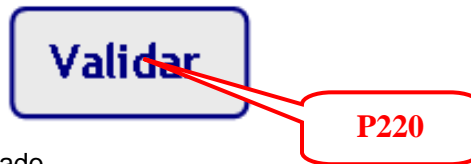
“El Rol de los Bancos en el Procedimiento de Recaudación Tributaria”

Al seleccionar en el nombre del formulario correspondiente, aparece la siguiente pantalla que permite ingresar el número del formulario que se encuentra en la Boleta SAT-2000.

Pantalla P210: Formulario SAT-2000 vía AsisteWeb

SAT Superintendencia de Administración Tributaria	BOLETA DECLARAGUATE Para presentar y pagar formularios previamente llenados a través del sistema Declaraguatae	SAT-2000 Release 1
Ingrese el Número de Formulario (son 11 dígitos)		
<input type="text" value="Ej. 23 236 776 322"/>		

Fuente: Portal de un banco recaudador



Pantalla P220: Formulario SAT-2000 validado

SAT Superintendencia de Administración Tributaria	BOLETA DECLARAGUATE Para presentar y pagar formularios previamente llenados a través del sistema Declaraguatae	SAT-2000 Release 1
Número de formulario 12 345 678 901		
Con esta boleta hago efectiva la presentación y/o pago del formulario llenado a través del sistema Declaraguatae con los datos:		
Número:	12 345 678 901	
Monto a pagar:	Q 29,537,358.45	
A) Los documentos de soporte de la declaración original se ajustan a la ley, permanecerán en mi poder por el plazo legalmente establecido y los exhibiré y presentaré a requerimiento de la SAT. B) Declaro y juro que son verdaderos los datos contenidos en el formulario original y conozco la pena correspondiente al delito de perjurio.		

Fuente: Portal de un banco recaudador



“El Rol de los Bancos en el Procedimiento de Recaudación Tributaria”

Al presionar la tecla “Validar”, el formulario valida el número ingresado por el usuario. Si el resultado de la validación NO es exitoso, entonces la pantalla muestra al usuario el respectivo mensaje de error, en color rojo. Ejemplo:

SAT Superintendencia de Administración Tributaria	BOLETA DECLARAGUATE Para presentar y pagar formularios previamente llenados a través del sistema Declaraguata	SAT-2000 Release 1
Ingrese el Número de Formulario (son 11 dígitos)		
<input type="text" value="12345678901"/>		
Ej. 23 236 776 322		

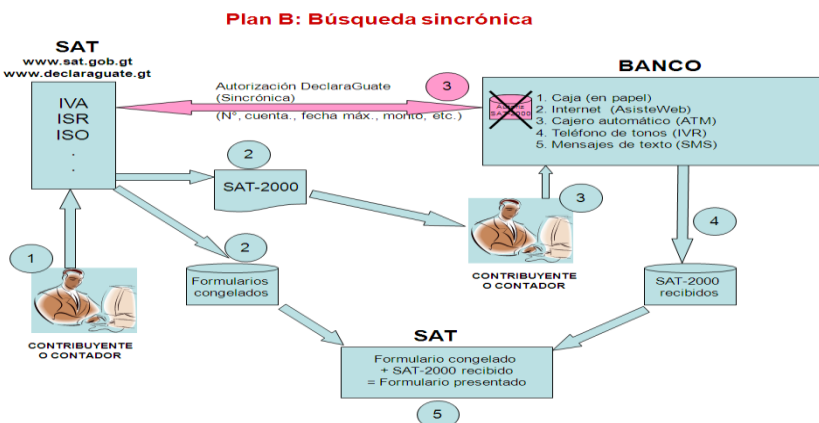
Fuente: Portal de un banco recaudador

El número ingresado es inválido (Error xxxx)



4.4 Usuario presentando SAT-2000 vía Asiste Web (Plan B)⁶⁸

En el caso anterior, si la respectiva Autorización Declaraguata no existe en la base de datos del banco, entonces el banco intenta comunicarse con la SAT para obtenerlo de forma sincrónica. Para ello el banco envía un Web service sincrónico a la SAT con el número de formulario. La SAT responde al banco con una autorización Declaraguata, como se muestra en la siguiente pantalla.

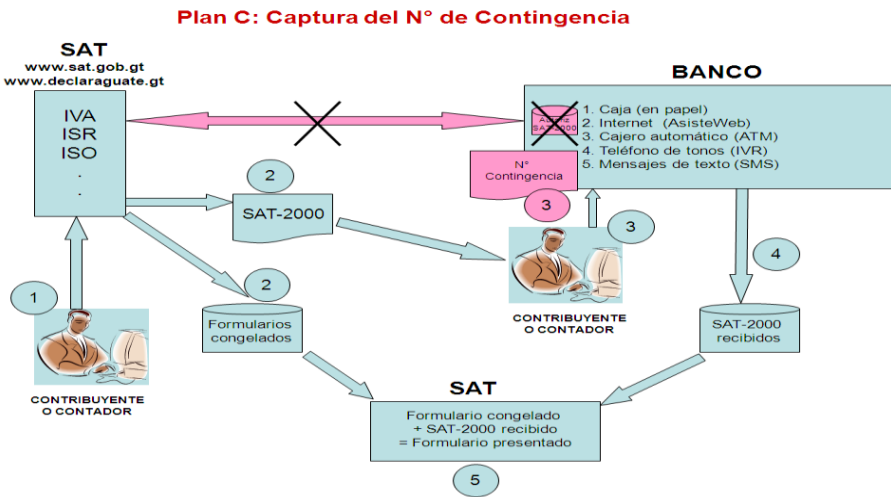


Fuente: Documento de Definición detallada de Declaraguata, Superintendencia de Administración Tributaria

⁶⁸ Ibid. P. 32

4.5 Usuario presentando SAT-2000 vía Asiste Web (Plan C)⁶⁹

En el Caso anterior, si el banco no logra obtener de la SAT la respectiva Autorización Declaraguante, el banco intenta comunicarse con la SAT para obtenerlo en forma sincrónica. Si en un plazo de 15 segundos el Banco no logra obtener una respuesta de la SAT (ya sea la Autorización Declaraguante o un mensaje de error), entonces automáticamente pasará a Plan C: este plan consiste en utilizar el número de “contingencia”, el cual es generado en la Boleta SAT-2000 en el momento que el contribuyente “congela” el formulario y está compuesto con los datos necesarios para que el banco pueda cobrarlo siempre utilizando el validador.



Fuente: Documento de Definición detallada de Declaraguante, SAT

Al ejecutarse el Plan “C” el usuario recibirá un mensaje de error similar al que se muestra abajo:

SAT Superintendencia de Administración Tributaria	BOLETA DECLARAGUANTE Para presentar y pagar formularios previamente llenados a través del sistema Declaraguante	SAT-2000 Release 1
Número de Formulario 12 345 678 901		

⁶⁹ Ibid. p. 27

“El Rol de los Bancos en el Procedimiento de Recaudación Tributaria”

Ingrese el Número de Contingencia

Ej. 11 115 555 567 888 889 (pueden ser más o menos dígitos)

Disculpe. No logramos comunicarnos con la SAT. Por favor ingrese el Número de Contingencia que aparece impreso debajo del Número de Formulario (Error Mxx) Fuente: Portal de un banco recaudador

Validar

[Cancelar](#)

Si el usuario presiona el botón “Validar”, el programa valida el número de contingencia ingresado y puede realizar su pago.

Como puede observarse en los pasos descritos anteriormente, el proceso de presentación de los formularios resulta sumamente fácil para el contribuyente y por las mismas bondades que presenta el sistema, la presentación y/o pago de los mismos se puede realizar siempre, ya que aún cuando para el contribuyente, en los casos de los planes A y B es imperceptible puesto que las operaciones se realizan en forma automática, con el Plan C le requiere ingresar un número adicional el cual incluye una serie de validaciones implícitas en el propio número que permite relacionar la declaración llenada en el portal de Declaraguat y en el momento en que el banco logre comunicarse nuevamente con la SAT, trasladará la operación para que valide la declaración que se tiene en la base de datos.

Algunos bancos están desarrollando el pago de las boletas SAT-2000 por medio de dispositivos móviles tales como teléfono celular a través de mensajes de texto SMS/IVR y por medio de puestos de venta con tarjeta de crédito y/o débito (POS) o directamente en el portal de los emisores de tarjetas.

“El Rol de los Bancos en el Procedimiento de Recaudación Tributaria”

4.6 Consulta de presentación del formulario en la SAT

Finalmente el contribuyente puede visualizar su formulario con el estatus 4 de 4: Pagado, lo cual le da la garantía que ya cumplió con su obligación tributaria.

SAT		Declaraguato	
Llenar formulario Buscar formulario Preguntas frecuentes Contáctenos			
SAT Superintendencia de Administración Tributaria	IVA GENERAL LOCALES	SAT-2239 <small>Resolución 1</small>	
Número de Acceso 647 491 918	Impuesto al Valor Agregado. Régimen General. Contribuyentes que realizan exclusivamente operaciones locales. Declaración jurada y pago mensual.	Número de Formulario 10 000 132 750	
	4 de 4: Pagado	Número de Contingencia 28 479 004 084 620 838 620	
1. NET DEL CONTRIBUYENTE			
19 <input style="width: 100%;" type="text"/>			
2. PERÍODO DE IMPOSICIÓN *			
MES: <input type="text" value="SEPTIEMBRE"/>			
AÑO: <input type="text" value="2011"/>			
3. DETERMINACIÓN DEL DÉBITO FISCAL			
CONCEPTO		BASE	DÉBITOS
CONSTANCIA DE RECEPCION			
Fecha de presentación:	06/10/2011 15:48:28		
Banco:	BANCO INDUSTRIAL, S.A.		
Canal de Presentación:	VENTANILLA BANCARIA		
Marca de caja:	01520111006000001		
Firma electrónica:	4*L8M877cWB3UG58fm1TyVwzTpLQJRZEvk3mkengSf 8hcmFn9CLIDk4Lz355ha35i4ed5w0ngj1ED8xuGDA==		
Opciones		4 de 4: Pagado	
1. Regresar	Regresa del estatus "2 de 4: Validado" al estatus "1 de 4: En preparación"		
2. Imprimir Formulario	Imprima el formulario en papel o genere un archivo PDF para imprimirlo en otro momento, guardarlo en su computadora o enviarlo por email. ¿Cómo se crea un archivo PDF?		
3. Copiar desde	Toma los datos de otro formulario y los copia dentro de éste		
4. Guardar	Guarda el formulario sin salir de él (para que un corte de luz o de comunicaciones no le haga perder los últimos datos).		
5. Guardar y salir	Guarda el formulario y le permite continuar con él en otro momento.		
6. Enviar datos por email	Envía el Número de Formulario y el Número de Acceso a la dirección de email que usted indique.		
7. Eliminar	Elimina definitivamente el formulario		
8. Historial del formulario	Muestra los pasos que siguió este formulario desde su creación		
9. Imprimir SAT-2000	Genere un archivo PDF de la boleta SAT-2000, imprímala y preséntela en la ventanilla de un banco recaudador o por algún canal bancario (AsisteWeb, cajero automático o teléfono). Utilice papel tamaño carta, A4, oficio, legal u otro de por lo menos 21 cm x 27.94 cm		
10. Enviar constancia	Envía una constancia de formulario presentado a la dirección de email que usted indique.		
11.	Genera archivo PDF para imprimir o guardar en su computadora		

Fuente: Portal Declaraguato

Constancia de recepción

From : Declaraguatate - UBS <declaraguatate@ubs.com.gt>
To: juan.perez@gmail.com
Date: Wed, Oct 21, 2009 at 10:30 AM
Subject: Recibimos el formulario 12345678901

Constancia de recepción de formulario

Código de Formulario:	2000
Número de Formulario:	12345678901
Valor Pagado:	Q8,928.17
Fecha de Presentación (válida ante la SAT):	12/07/2009 11:54:24 am
Banco:	UBS
Canal de presentación:	Cajero automático
Marca de Caja:	0152009071215484925

Fuente: Portal Declaraguatate

CAPITULO V.

5. Presentación, análisis y discusión de resultados

Se presentan los resultados de la investigación y la interpretación de los mismos, así mismo se hace una comparación de los antecedentes de la recaudación por medio de papel y la evolución que ha tenido BancaSAT como medio electrónico de presentación de formularios de impuestos para, finalmente, presentar el nuevo sistema de recaudación denominado Declaraguatate el cual ha tenido muy buena aceptación por parte de los contribuyentes, los contadores, los bancos recaudadores y a la SAT le es más efectivo para realizar su labor de fiscalización y control de los contribuyentes.

En los capítulos precedentes se ha descrito la evolución del sistema de recaudación tributaria. A pesar que desde el 2001 se implementó BancaSAT y aún con medidas tomadas por la Administración Tributaria en cuanto a su obligatoriedad, partiendo de Grandes Contribuyentes Especiales y disminuyendo paulatinamente el monto mínimo para la presentación de declaraciones en papel, los contribuyentes aún se resisten en presentar por medios electrónicos sus declaraciones.

5.1 EVOLUCIÓN DE BancaSAT

A continuación se presenta un cuadro comparativo de presentación de formularios por parte de los contribuyentes tanto en papel como por medio del Sistema BancaSAT hasta el año 2012, permitiendo visualizar la evolución que ha tenido, se muestra también la participación de los bancos recaudadores en este medio electrónico y además se observa que cada vez la participación de recepción de formularios en papel será menor por la facilidad que tiene para los contribuyentes este medio de presentación.

Formularios a través de bancos (año 2012)

	SAIT Captura Bancario	BancaSAT
Soporte	Papel	Electrónico
Inicio	1999	2001
Recaudación (Q)	5%	95%
Formularios bancarios (9M/año)	48%	AsisteWeb: 49% AsisteLight: 3%
Formularios bancarios mensuales de IVA (2.0 M/año)	67%	33%
Envío de información a SAT	Primarios: 1 día Secund.: 5 días	Inmediato
Errores aritméticos (contribuyentes)	Sí	No
Bancos	13	16 (todos)

Elaboración propia con datos obtenidos de varias fuentes internas de la SAT

Como se mencionó anteriormente, a pesar de los esfuerzos que ha realizado la Administración Tributaria a través de mecanismos legales para obligar a los contribuyentes para la presentación electrónica de los formularios de impuestos, se puede observar que más del 67% de formularios de IVA, se siguen presentando en papel, ocasionando a la Administración Tributaria mayores problemas para poder realizar su labor de fiscalización ya que debe continuar recibiendo de los contribuyentes y de los bancos recaudadores los formularios en papel y obviamente requerir al ente recaudador la digitación o grabación de la información que contienen las declaraciones presentadas por el contribuyente, con el consiguiente inconveniente que tanto el banco como la Administración Tributaria deben ingresar los datos y lograr que cuadre la información entre lo ingresado por la entidad bancaria, el contribuyente y la SAT,

permitiendo con ello que haya errores aritméticos de parte de los contribuyentes o que la información sea incongruente igualmente por errores de digitación.

Algunas de las razones por la cuales los contribuyentes no hacen uso de BancaSAT entre otras; la obligatoriedad de suscribir un convenio de adhesión a BancaSAT, obligación de tener una cuenta bancaria y el temor de que su declaración no llegue a la Administración Tributaria.

Por otro lado, a pesar que el 95% del monto recaudado se recibe por medio de BancaSAT y el restante 5% se recibe por medio de presentaciones en papel en las ventanillas bancarias, el 48% de los formularios siguen siendo presentados en papel dejando un 52 % de formularios electrónicos que son presentados a través de BancaSAT.

5.2 Declaraguat es un sistema más conveniente para los contribuyentes, los contadores, los bancos recaudadores y la Administración Tributaria.

5.2.1 Porqué es un sistema más conveniente para los contribuyentes:

El nuevo Sistema Declaraguat permite a los contribuyentes cumplir de forma más rápida y segura con sus obligaciones tributarias, ya que cuentan con un sistema amigable, que no le provoca cierre de sesión en el momento del llenado del formulario aún cuando este tenga mucha información, permitiéndole además, guardar y buscar el formulario la veces que quiera, ya sea por tener información incompleta o porque quiere analizar de mejor manera la misma.

Los contribuyentes que utilizan los servicios de un contador pueden recibir el formulario con antelación para analizar la información con la que cuenta el contador y aprobar o improbar lo llenado por él.

El esquema de pago permite al contribuyente utilizar los mecanismos a su alcance y luego de establecer que su formulario está correctamente llenado y con los datos

que le interesa reflejar, puede hacer el pago por medio de su banca electrónica o ir directamente al banco a presentarlo en ventanilla y algo muy importante, los formularios llenados por medio del Sistema Declaragate, no tienen límite del monto que el contribuyente quiera pagar en ventanilla, situación que actualmente sí tiene restricciones ya que los pagos por medio de formularios en papel a través de ventanilla bancaria tienen como máximo un monto de Q.5,000.00 y si se sobrepasa debe hacerlo por medio de BancaSAT, con los inconvenientes mencionados anteriormente.

5.2.2 Porqué es un sistema más conveniente para los contadores:

A los contadores les facilita la declaración electrónica y pueden llenar la declaración y luego escoger entre hacer firmar a su cliente el SAT-2000 en papel, recibir cheque y pagar en caja, proporcionarle el SAT-2000 en papel para que él lo pague o proporcionarle por teléfono o email el número de SAT-2000 para que él lo imprima y lo pague ya sea por medio de su banca electrónica o en ventanilla bancaria.

5.2.3 Porqué es un sistema más conveniente para los bancos recaudadores:

Se mencionaron varias ventajas para los bancos recaudadores en cuanto a la implementación de este nuevo Sistema y es importante destacar que derivado a que los receptores en ventanilla solo tienen que ingresar un número de formulario, la atención a los contribuyentes y clientes de los bancos es más ágil ya que si se compara con el mecanismo de recepción de formularios en papel, el receptor tiene que ingresar cinco datos: NIT, número de formulario, valor, fecha y período, lo cual hace más tardada la espera, por lo que con Declaragate las colas en los bancos, por el pago de impuestos tiende a disminuir, permitiendo a los bancos atender a sus clientes en otras operaciones normales del giro del negocio bancario como depósitos, pago de cheques, etc.

Por otro lado, los bancos actualmente tienen que digitar toda la información que llevan los formularios de impuestos, lo cual implica tener personal adicional para ingresar esta información, ya que es un requisito estipulado por la Administración Tributaria en el Contrato de Servicios de Recaudación y derivado a ello, muchas veces los digitadores ingresan mal la información la cual es sancionada con multa por parte de la misma administración. Los bancos con el nuevo Sistema Declaraguat se ahorran tiempo y dinero, al ya no tener que ingresar esta información así como las multas por ingreso incorrecto.

5.2.4 Porqué es un sistema más conveniente para la Administración Tributaria:

La Administración Tributaria puede contar con información de primera mano por parte de los contribuyentes; así mismo, puede realizar una mejor labor de recaudación y control ya que al tener en su propio servidor la información ingresada por los contribuyentes, puede estar segura que no hay errores de digitación y que la información es fidedigna.

Por otro lado al tener la información automatizada, le permite realizar más y mejores cruces de información. En el futuro podrá contar con un mejor control en la presentación extemporánea de las declaraciones y de los pagos realizados por los contribuyentes.

Actualmente la Administración Tributaria tiene personal contratado para digitar nuevamente toda la información de los formularios que, independientemente de la grabación de la información realizada por los bancos recaudadores, deben verificar que lo ingresado, coincida con lo que indica el formulario llenado por el contribuyente lo cual se estará ahorrando permitiendo con ello utilizar a este personal en labores propias de la Administración Tributaria.

Así mismo, se eliminan errores ya que no se recibirán formularios obsoletos, se elimina trabajo ya que no se necesitará distribuir a los bancos los formularios

“El Rol de los Bancos en el Procedimiento de Recaudación Tributaria”

AsisteWeb y verificar que cada banco tenga la versión vigente. Además facilitará la eliminación de los formularios en papel que actualmente utilizan los medianos y pequeños contribuyentes; así mismo, en el futuro, permitirá controles al momento del llenado como por ejemplo los accesorios: multa, intereses y mora; al día de llenado o al día de presentación, número de rectificatoria inexistente; multa por rectificatoria; período imponible repetido o faltante, créditos del IVA, ISR, retenciones, exenciones, etc.

Es importante indicar también que:

- a) Se eliminan errores aritméticos de parte del contribuyente.
- b) Se eliminan errores de digitación bancaria.
- c) Se elimina el trabajo de distribuir a las agencias de la SAT los formularios en papel y controlar stocks de formularios.
- d) Redigitar y corregir aproximadamente 5 millones de formularios.
- e) Sancionar errores de digitación de los bancos.
- f) Corregir errores del contribuyente tanto aritméticos y de traslados de casillas.

Tomando en consideración los aspectos anteriores y al obtener información de calidad ingresada por el propio contribuyente, permitirá mayores cruces de información, lo cual obligará a proporcionar datos reales ya que este esquema crea un mayor riesgo de evadir por lo que hará disminuir la evasión.

CONCLUSIONES:

La pregunta de investigación que se planteó originalmente fue: ¿Cuál debería ser el mecanismo más apropiado para que la administración tributaria tenga información útil para los efectos de su trabajo de fiscalización y que permita también a los contribuyentes cumplir adecuadamente con sus obligaciones tributarias?

Por los planteamientos del apartado 5.2 del capítulo V, se puede concluir:

1. La presentación de formularios en papel ya no es funcional, por la evolución que ha tenido la tecnología y por el impacto que tiene en la naturaleza y el medio ambiente, además los beneficios para los contribuyentes de contar con medios electrónicos para la presentación y pago de sus declaraciones en forma fácil y rápida, permite cumplir de mejor manera con sus obligaciones tributarias.
2. El sistema BancaSAT no logró en 10 años que los contribuyentes utilicen este mecanismo por lo complicado que resulta ya que requiere tener cuenta bancaria, suscribir un contrato BancaSAT entre otros requisitos, lo cual hace más complicado el proceso y al no tener que cumplir los mismos se espera que la presentación electrónica sea cada vez mayor.
3. Declaraguat es un sistema más amigable para los contribuyentes, contadores, bancos y de mayor uso para la Administración Tributaria esto se demuestra porque, durante noviembre 2012 el 67% de declaraciones de IVA Régimen General fue llenado electrónicamente y el 33% en papel, lo cual permite inferir que los contribuyentes aún sin tener obligación de utilizar el sistema, se sienten cómodos utilizándolo.
4. La Administración Tributaria cuenta ahora con mejor y mayor información de calidad, estos datos pueden ser cruzados para lograr una mayor recaudación y podrá contar con un mejor control en la presentación extemporánea de las

“El Rol de los Bancos en el Procedimiento de Recaudación Tributaria”

declaraciones, de los pagos realizados por los contribuyentes ya que permite que los que han presentado sus declaraciones correctamente, no tengan que ser citados por errores de digitación tanto de los bancos como por el ingreso que ellos mismos incluyen.

RECOMENDACIONES:

1. Impulsar el uso de Declaraguat entre los contribuyentes, a través de mayor publicidad y eventos de capacitación que permitan mostrar a los contribuyentes el uso y las facilidades del sistema.
2. Poner a disposición de los contribuyentes, que a la vez son clientes de los bancos, el sistema Declaraguat. Es necesario que todos los bancos del sistema tengan disponible el mismo. A la fecha de la investigación 15 de los 16 bancos contaban con este servicio.
3. Incluir todos los formularios de impuestos para que el contribuyente o usuario de Declaraguat, no tenga diferentes medios para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, lo cual disminuye el nivel de uso del sistema y a los contribuyentes les implica tener que cambiar de un sistema a otro.
4. Normar a través de una resolución de la Administración Tributaria que ya no se permita la presentación de formularios en papel por parte de los contribuyentes. Esto se logrará conforme los formularios sean incluidos en el Sistema Declaraguat,
5. Equipar adecuadamente los kioscos de información que se encuentran en las Oficinas y Agencias Tributarias y mantenerlos actualizados, que cuenten con acceso a Internet e impresora para facilitar el uso de Declaraguat, permitiendo el uso libre y gratuito a los contribuyentes y otros usuarios.
6. Proyectar un presupuesto inmediato para la adquisición de equipo informático o de servidores que le permita recibir, almacenar y administrar toda la información que por vía electrónica reciba en relación a la utilización de los sistemas informáticos BancaSAT y Declaraguat, en beneficio de la Administración Tributaria.

REFERENCIAS

Bibliográficas

1. Apuntes de Derecho Tributario y Legislación Fiscal. Facultad de Ciencias Económicas. Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala 2000, Departamento de Publicaciones.
2. Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales ICEFI Historia de la Tributación en Guatemala (Desde los mayas hasta la actualidad). Primera edición. Guatemala, febrero de 2009
3. Irías Girón, Juan Miguel, Catálogo de Términos y Definiciones Utilizadas en la Administración Financiera y Administración Tributaria, Ministerio de Finanzas Públicas, Guatemala 2,009.
4. Osorio Manuel, Diccionario de Ciencias Políticas, Jurídicas y Sociales, Editorial Heliasta S.R.L., Buenos Aires, Argentina, 1981
5. Volman, Mario, Régimen Tributario, Colección Académica, Editorial La Ley, Argentina 2,005.

Legales y Reglamentarias

1. Asamblea Nacional Constituyente Constitución Política de la República de Guatemala, Guatemala 1985.
2. Decreto número 6-91 Código Tributario, Congreso de la República de Guatemala, Guatemala 1991.
3. Decreto 19-2002 Ley de Bancos y Grupos Financieros, Congreso de la República de Guatemala. Guatemala 2002.
4. Decreto 1-98 Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria Congreso de la República de Guatemala, Guatemala 1998.
5. Acuerdo Número 2-98 del Directorio de la SAT Reglamento de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria,

Sitios Electrónicos:

1. Caja de Herramientas, www.infomipyme.com Ministerio de Economía de Guatemala
2. Información institucional, Fundamento Legal de la Creación de la Superintendencia de Administración Tributaria www.sat.gob.gt Guatemala

Otras referencias:

1. Baer, Katherine, Tributación en América Latina 2002
2. Barrantes Roxana, Miranda Juan José, Tributación Online, Instituto de Estudios Peruanos Lima.
3. Curso Sobre Gerencia Pública “Nuevo Perfil del Administrador Tributario”, Agencia Española de Cooperación Internacional. Septiembre 2,000.
4. Guía de buenas prácticas sobre herramientas de selección y comprobación inspectora. Banco Interamericano de Desarrollo. Centro de Formación de la Asociación Española de Cooperación Internacional de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, enero 2007
5. Palma M. Gustavo. “La Administración Político-Territorial en Guatemala, durante la Época Colonial”. Coordinador, Historia de la Administración político-territorial en Guatemala. Guatemala, USAC 1998
6. Ramos Fernández Donald Estuardo “El Derecho Tributario y Los Principios de Legalidad e Igualdad en Guatemala”, tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala, septiembre de 2009
7. Superintendencia de Administración Tributaria. 1999. Contrato Bancario Y Anexo Convenio De Recaudación. Guatemala.
8. Vaidés Rangel, Ruth Carolina Proceso De Recaudación, Conciliación y Liquidación de Impuestos por el Sistema Bancario. tesis de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala, agosto de 2004.

9. Wajsman Crespo, Roberto Darío, Documento de Definición detallada del Sistema Declaraguat, Superintendencia de Administración Tributaria.

ANEXOS

“El Rol de los Bancos en el Procedimiento de Recaudación Tributaria”

Cuadros de Cotejo:

Tema: Estadísticas de montos de recaudación por impuesto de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-

Cuadro No. 1

SAT Formularios	Unidades de Análisis				
	Estadística de la SAT año 2008	Estadística de la SAT año 2009	Estadística de la SAT año 2010	Estadística de la SAT año 2011	Estadística de la SAT año 2012
IVA	18,077,600	16,953,700	19,122,430	22,336,600	20,912,900
ISR	7,351,990	7,198,800	7,743,400	10,063,300	10,595,300
Otros impuestos	6,032,400	8,779,000	9,135,870	9,391,870	11,310,400
Totales	31,461,990	32,931,500	36,001,700	41,791,770	42,818,600

Tema: Estadísticas de presentación de formularios en papel por bancos recaudadores de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-

Cuadro No. 2

Formularios Bancos	Unidades de Análisis			
	IVA	ISR	Otros impuestos	Totales por banco
Banco 1 34%	907,056	704,442	63,119	1,674,617
Banco 2 20%	533,563	414,378	37,129	985,070
Banco 3 19%	506,885	393,659	35,272	935,816
Banco 4 11%	293,460	227,908	20,421	541,789
Banco 5 11%	293,460	227,908	20,421	541,789
Otros Bancos 5%	133,391	103,595	9,282	246,268
Totales por impuesto	2,667,815	2,071,890	185,644	4,925,349

INSTRUMENTOS UTILIZADOS PARA LA INVESTIGACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
MAESTRÍA EN ASESORÍA EN TRIBUTACIÓN

CUESTIONARIO DE ENTREVISTA
PARA FUNCIONARIOS DE LA SAT

Realizo una investigación que servirá para elaborar una tesis profesional sobre el tema “**El Rol de los Bancos en el Procedimiento de Recaudación Tributaria**”, por lo que agradecería contestar las siguientes preguntas. La información que proporcione será manejada de forma confidencial. Las preguntas abiertas se refieren a temas de respuesta abierta.

INSTRUCCIONES:

Desarrolle su opinión y conocimiento con respecto a la pregunta planteada.

Nombre: AZUCENA SOLARES SOLARES
Cargo: ASESOR JURIDICO
Fecha: 12 de noviembre de 2012

1. ¿De qué forma utiliza la información que traen las Declaraciones de los contribuyentes?
En virtud de que trabajo en la Unidad de Verificaciones de la Intendencia de Asuntos Jurídicos, esa información se utiliza principalmente como medios de convicción que se aportan al Ministerio Público, dependiendo de las circunstancias de cada caso. De igual manera, y tomando en consideración que en los mismos aparecen firmas originales, también pueden ser utilizados para peritajes que en su momento sea necesario que realice el INACIF, para esclarecimiento de los hechos denunciados.
2. ¿Puede realizar cruces de información de forma rápida y con datos fidedignos?
Esta Unidad no realiza cruces de información.
3. ¿Ha encontrado inconsistencia en la información que proporcionan los contribuyentes en sus declaraciones en papel con respecto a la información que digitan los entes recaudadores?
En este caso, como mandatarios únicamente podemos ver esos aspectos después de realizada la auditoría tributaria, y siempre que exista algún hallazgo criminal; y lo que se ha determinado al hacer la investigación, es que algunas veces utilizan más de un número de identificación tributaria, extremo que no debe darse.
4. ¿Le facilitaría más su trabajo que toda la información sea en forma electrónica?
En lo que a jurídico corresponde, efectivamente sería más eficiente por la rapidez con que se obtendría la información.
5. ¿Cómo vería que los contribuyentes puedan ingresar la información de sus declaraciones directamente en una página de la SAT?

“El Rol de los Bancos en el Procedimiento de Recaudación Tributaria”

Considero que sería de utilidad para la agilización de las gestiones ante SAT, y evitaría largas esperas para ser atendidos en forma personal para realizar los trámites, y en consecuencia se optimizarían los recursos. Pero también se requiere de mayor cultura o sensibilización en el contribuyente, trabajo o tarea que estaría a cargo del ente recaudador.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
MAESTRÍA EN ASESORÍA EN TRIBUTACIÓN

CUESTIONARIO DE ENTREVISTA
PARA FUNCIONARIOS DE LA SAT

Realizo una investigación que servirá para elaborar una tesis profesional sobre el tema “**El Rol de los Bancos en el Procedimiento de Recaudación Tributaria**”, por lo que agradecería contestar las siguientes preguntas. La información que proporcione será manejada de forma confidencial. Las preguntas abiertas se refieren a temas de respuesta abierta.

INSTRUCCIONES:

Desarrolle su opinión y conocimiento con respecto a la pregunta planteada.

Nombre Rolando Abel López Cargo Profesional de Manuales y Guías Fecha: 12-11-2012.

1. ¿De qué forma utiliza la información que traen las Declaraciones de los contribuyentes?

En el caso que tenga que analizar cada uno de los rubros, se hace un análisis financiero y se interpreta, al realizar una comparación horizontal entre el período anterior y el período que se esté auditando por cada rubro; así también una relación entre los ingresos y relación entre los costos.

2. ¿Puede realizar cruces de información de forma rápida y con datos fidedignos?
Si se realizan digitalmente con el apoyo con el departamento de Gestión de Riesgo.
3. ¿Ha encontrado inconsistencia en la información que proporcionan los contribuyentes en sus declaraciones en papel con respecto a la información que digitan los entes recaudadores?

Algunas veces

4. ¿Le facilitaría más su trabajo que toda la información sea en forma electrónica?
Considero que sería más rápido.
5. ¿Cómo vería que los contribuyentes puedan ingresar la información de sus declaraciones directamente en una página de la SAT?
Pues sería también bien eficiente, de todos modos esta información que ellos declaran está sujeta a verificación, en el caso de fiscalización se ven períodos vencidos de dos o un año hacía atrás.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
MAESTRÍA EN ASESORÍA EN TRIBUTACIÓN

CUESTIONARIO DE ENTREVISTA
PARA FUNCIONARIOS DE LA SAT

Realizo una investigación que servirá para elaborar una tesis profesional sobre el tema **“El Rol de los Bancos en el Procedimiento de Recaudación Tributaria”**, por lo que agradecería contestar las siguientes preguntas. La información que proporcione será manejada de forma confidencial. Las preguntas abiertas se refieren a temas de respuesta abierta.

INSTRUCCIONES:

Desarrolle su opinión y conocimiento con respecto a la pregunta planteada.

Nombre: Ottoniel Santiago Pérez Morales. Cargo: Profesional de Manuales y guías.
Fecha: 12 de noviembre de 2012

1. ¿De qué forma utiliza la información que traen las Declaraciones de los contribuyentes?
Se utiliza para realizar análisis, para así poder ver el comportamiento tributario de los contribuyentes y poder tomar decisiones sobre el procedimiento a seguir (auditoría, cruce de información).
2. ¿Puede realizar cruces de información de forma rápida y con datos fidedignos?
Si en el caso de asiste libros, la cual es una buena herramienta que se utiliza para realizar cruces de información a nivel de sistemas.
3. ¿Ha encontrado inconsistencia en la información que proporcionan los contribuyentes en sus declaraciones en papel con respecto a la información que digitan los entes recaudadores?
Si, regularmente se encuentran desfases en la información que contiene cada una de las casillas de las declaraciones presentadas por los contribuyentes, al comparar las declaraciones físicas con las que se generan en los sistemas informáticos.
4. ¿Le facilitaría más su trabajo que toda la información sea en forma electrónica?
Efectivamente, y no sólo para realizar cruces de información sino también para poder realizar estadísticas recientes de determinada actividad económica.
5. ¿Cómo vería que los contribuyentes puedan ingresar la información de sus declaraciones directamente en una página de la SAT?

Sería lo ideal y sólo restaría que posteriormente sea validada la información que contengan las declaraciones presentadas por los contribuyentes, para que en los sistemas informáticos de la SAT queden registradas aquellas declaraciones que

“El Rol de los Bancos en el Procedimiento de Recaudación Tributaria”

efectivamente presentó el contribuyente y no aquellas por las cuales el contribuyente no terminó el proceso.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
MAESTRÍA EN ASESORÍA EN TRIBUTACIÓN

CUESTIONARIO DE ENTREVISTA
PARA FUNCIONARIOS DE LA SAT

Realizo una investigación que servirá para elaborar una tesis profesional sobre el tema **“El Rol de los Bancos en el Procedimiento de Recaudación Tributaria”**, por lo que agradecería contestar las siguientes preguntas. La información que proporcione será manejada de forma confidencial. Las preguntas abiertas se refieren a temas de respuesta abierta.

INSTRUCCIONES:

Desarrolle su opinión y conocimiento con respecto a la pregunta planteada.

Nombre: Byron Reyes Cargo: Asesor Jurídico Fecha: 12/11/2012

1. ¿De qué forma utiliza la información que traen las Declaraciones de los contribuyentes?
R....Por lo delicado, de la forma más segura y confidencial, una parte en forma física y otra electrónica.
2. ¿Puede realizar cruces de información de forma rápida y con datos fidedignos?
R..... A menudo NO, derivado que no es muy seguro, y nuestro equipo no ayuda muchas veces.
3. ¿Ha encontrado inconsistencia en la información que proporcionan los contribuyentes en sus declaraciones en papel con respecto a la información que digitan los entes recaudadores?
R..... En mi caso Nunca veo la información de los contribuyentes sino de los auditores SAT está ya viene filtrada.
4. ¿Le facilitaría más su trabajo que toda la información sea en forma electrónica?
R..... Por supuesto que sería más práctico, pero esta se va ir dando en forma dosificada en la manera que se vayan actualizando el software.
5. ¿Cómo vería que los contribuyentes puedan ingresar la información de sus declaraciones directamente en una página de la SAT?
R..... Esto sería muy bueno, porque habría celeridad, economía dentro de los procesos.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
MAESTRÍA EN ASESORÍA EN TRIBUTACIÓN

PARA ENTIDADES RECAUDADORAS

Realizo una investigación que servirá para elaborar una tesis profesional sobre el tema “**El Rol de los Bancos en el Procedimiento de Recaudación Tributaria**”, por lo que agradecería contestar las siguientes preguntas. La información que proporcione será manejada de forma confidencial.

INSTRUCCIONES:

Desarrolle su opinión y conocimiento con respecto a la pregunta planteada.

Nombre: Heriberto Tello Cargo Coordinador de Operaciones Fecha: 12/11/2012

1. ¿A cuántos contribuyentes atiende en ventanilla bancaria en promedio por día de vencimiento de impuestos?
De 1 a 20 De 21 a 40 **De 41 a 100** De 101 ó más
 2. ¿Cuántas declaraciones permite que presente un mismo contribuyente en ventanilla?
De 1 a 5 De 5 a 10 De 10 a 20 Más de 20
 3. ¿Cuántas personas utiliza para digitar los formularios en papel?
8 personas
 4. ¿Cuántos formularios en papel solicita eliminación por errores de digitación en promedio mensual?
10
 5. ¿Cuántas veces la SAT lo ha multado por errores de digitación de los formularios en papel en un año?
500 multas
-

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
MAESTRÍA EN ASESORÍA EN TRIBUTACIÓN

PARA ENTIDADES RECAUDADORAS

Realizo una investigación que servirá para elaborar una tesis profesional sobre el tema “**El Rol de los Bancos en el Procedimiento de Recaudación Tributaria**”, por lo que agradecería contestar las siguientes preguntas. La información que proporcione será manejada de forma confidencial.

INSTRUCCIONES:

Desarrolle su opinión y conocimiento con respecto a la pregunta planteada.

Nombre Velveth Fernandez Cargo Jefe Banca Virtual Fecha: 09/11/2012

1. ¿A cuántos contribuyentes atiende en ventanilla bancaria en promedio por día de vencimiento de impuestos?
De 1 a 20 De 21 a 40 De 41 a 100 De 101 ó más

 2. ¿Cuántas declaraciones permite que presente un mismo contribuyente en ventanilla?
De 1 a 5 De 5 a 10 De 10 a 20 Más de 20

 3. ¿Cuántas personas utiliza para digitar los formularios en papel?
12 personas

 4. ¿Cuántos formularios en papel solicita eliminación por errores de digitación en promedio mensual?
15 - 20 al mes

 5. ¿Cuántas veces la SAT lo ha multado por errores de digitación de los formularios en papel en un año?
30 veces
-

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
MAESTRÍA EN ASESORÍA EN TRIBUTACIÓN

PARA ENTIDADES RECAUDADORAS

Realizo una investigación que servirá para elaborar una tesis profesional sobre el tema “**El Rol de los Bancos en el Procedimiento de Recaudación Tributaria**”, por lo que agradecería contestar las siguientes preguntas. La información que proporcione será manejada de forma confidencial.

INSTRUCCIONES:

Desarrolle su opinión y conocimiento con respecto a la pregunta planteada.

Nombre Gustavo Balcárcel Nisthal Cargo Ingeniero Senior Fecha:

1. ¿A cuántos contribuyentes atiende en ventanilla bancaria en promedio por día de vencimiento de impuestos?
De 1 a 20 De 21 a 40 De 41 a 100 **De 101 ó más**
 2. ¿Cuántas declaraciones permite que presente un mismo contribuyente en ventanilla?
De 1 a 5 De 5 a 10 **De 10 a 20** Más de 20
 3. ¿Cuántas personas utiliza para digitar los formularios en papel? **4**
 4. ¿Cuántos formularios en papel solicita eliminación por errores de digitación en promedio mensual? **De 15 a 20**
 7. ¿Cuántas veces la SAT lo ha multado por errores de digitación de los formularios en papel en un año? **6 veces**
-

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
MAESTRÍA EN ASESORÍA EN TRIBUTACIÓN**

PARA ENTIDADES RECAUDADORAS

Realizo una investigación que servirá para elaborar una tesis profesional sobre el tema “**El Rol de los Bancos en el Procedimiento de Recaudación Tributaria**”, por lo que agradecería contestar las siguientes preguntas. La información que proporcione será manejada de forma confidencial.

INSTRUCCIONES:

Desarrolle su opinión y conocimiento con respecto a la pregunta planteada.

Nombre Fernando Gordillo Castillo Cargo: Gerente Back Office

Fecha: 15.11.12

1. ¿A cuántos contribuyentes atiende en ventanilla bancaria en promedio por día de vencimiento de impuestos?
De 1 a 20 De 21 a 40 De 41 a 100 De 101 ó más

2. ¿Cuántas declaraciones permite que presente un mismo contribuyente en ventanilla?
De 1 a 5 De 5 a 10 De 10 a 20 Más de 20

3. ¿Cuántas personas utiliza para digitar los formularios en papel? 2 personas

4. ¿Cuántos formularios en papel solicita eliminación por errores de digitación en promedio mensual?
15 formularios

5. ¿Cuántas veces la SAT lo ha multado por errores de digitación de los formularios en papel en un año?
Promedio de 1 vez al mes 12 veces en el año.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
MAESTRÍA EN ASESORÍA EN TRIBUTACIÓN

CUESTIONARIO DE ENTREVISTA
PARA ASESORES TRIBUTARIOS Y CONTADORES

Realizo una investigación que servirá para elaborar una tesis profesional sobre el tema “**El Rol de los Bancos en el Procedimiento de Recaudación Tributaria**”, por lo que agradecería contestar las siguientes preguntas. La información que proporcione será manejada de forma confidencial. Las preguntas abiertas se refieren a temas de respuesta abierta.

INSTRUCCIONES:

Desarrolle su opinión y conocimiento con respecto a la pregunta planteada.

Nombre: Salvador Orantes Cargo Gerente Financiero
Fecha: 13-11-2012

1. ¿A cuántos contribuyentes asesora y/o le lleva la contabilidad y el pago de sus impuestos ante la SAT?
Asesoro a 30 contribuyentes
2. ¿Se le facilita la presentación de las declaraciones de sus clientes y porque?
En lo personal uso DECLARA GUATE y el cliente es responsables del pago de sus impuestos
3. ¿Cómo le funciona el actual sistema BancaSAT, aplica para todos sus clientes?
Si todos mis clientes utilizan el servicio BANCASAT
4. ¿Le facilitaría más su trabajo que toda la información sea en forma electrónica?
Si pero algunos clientes la prefieren impresa
5. ¿Cómo vería que los contadores puedan ingresar la información de las declaraciones de los contribuyentes directamente en una página de la SAT?
MAL, para mí el mecanismo correcto sería que el contador utilizara **declaraguate**, enviarle el archivo al cliente y el cliente efectuara el pago de sus impuestos, el cliente debe estar enterado cuáles son sus impuestos a pagar, así no podrá decir que el contador tiene la culpa de sus obligaciones fiscales los contribuyentes deben ser responsables de sus impuestos no el contador.
6. ¿Se le facilitaría más que sus clientes-contribuyentes le proporcionen el efectivo para poder hacer el pago de las declaraciones por cuenta de ellos en una ventanilla de un banco?
No, nunca permitiría que un contribuyente depositara en mí esta responsabilidad, cada contribuyente debe hacer sus pagos o presentar sus declaraciones al fisco, como contador solo estoy obligado a llenarle sus formularios, pero no pagarlos.